



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 12 de enero de 2017
Hora: 19:00 – 21:15
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Iñigo Gómez Unzueta
Inmaculada Vivanco Retes
María Lorente Burgos
Joseba Mirena Vivanco Retes
Alazne Lafragua Ureta
Arkaitz San Jose Martínez
Unai Gotxi Kastrexana
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste: José Luis de Valle Duque, que excusa su asistencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 19:00 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, del acta en borrador de las sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016.

El Alcalde: ¿tenéis algo que comentar?

Joseba Elejalde: si bueno yo en la página 7, donde pone “Joseba Elejalde: pues se debiera valorar, tanto con el responsable social”, pone “de esta sociedad”, es el responsable social. En la página 7 en el último párrafo.

No habiendo nada más que comentar se somete a votación el Acta de la Sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.



2. Adjudicar a INDENORT PV, S.L., la obra de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para centro juvenil municipal, en Goiko Plaza, nº 1.

El Alcalde: voy a leer la propuesta de adjudicación, no voy a leer los considerandos.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DE 2017.

Visto que con fecha 13 de setiembre de 2016 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en rehabilitación del antiguo Ayuntamiento en centro juvenil municipal, en Goiko Plaza, nº 1 en Artziniega debido a la necesidad de mejorar la accesibilidad. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, se incorpora a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por el Técnico se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 13 de setiembre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13 de setiembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Acuerdo de Pleno de 3 de noviembre de 2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2016 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- VEULSA, S.A
- INDENORT, S.L.
- ARABAOBRA, S.L.
- OLABE&ARANZABAL CONSTRUCCIONES, S.L.

Visto que con fecha 14 de diciembre de 2016 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

TECCON LAHOZ S.L.

VEULSA S.A.

ARABAOBRA

INDENORT PV S.L.

UNEBIDE OBRAS Y CONTRATAS S.L.

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa INDENORT PV, S.L. la siguiente propuesta de adjudicación:

“Adjudicar a INDENORT PV S.L. la ejecución de la obra de rehabilitación del Antiguo Ayuntamiento en centro juvenil por importe de 212.153,29€ (175.333,30€ más 36.819,99€ de IVA)”.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016, el candidato INDENORT PV, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 8.767,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Territorio celebrada el día 4 de enero de 2017, DICTAMINA por unanimidad la propuesta del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa INDENORT PV, S.L., del contrato de obras de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento en centro juvenil municipal, en Goiko Plaza, nº 1 en Artziniega debido a la



necesidad de mejorar la accesibilidad por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de noviembre de 2016.

SEGUNDO. *Disponer el gasto con cargo a la partida 1522.622.001 del presupuesto vigente de gastos.*

TERCERO. *Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.*

CUARTO. *Notificar a INDENORT PV, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Artziniega el día 01 de febrero de 2017 a las 12 horas.*

QUINTO. *Publicar la formalización del contrato de obras de rehabilitación del antiguo Ayuntamiento en centro juvenil municipal, polígono nº 8, parcela 71 en Goiko Plaza en Artziniega propiedad del Ayuntamiento de Artziniega en el Perfil de contratante.*

SEXTO. *Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.*

SEPTIMO. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”*

El Alcalde: es la propuesta de adjudicación a la empresa para la rehabilitación del Ayuntamiento Viejo. ¿Tenéis algo que comentar?

Joseba Vivanco Retes: vamos a votar a favor de esta adjudicación, lo que si queríamos desde EH-Bildu, reiterar como ya lo hemos hecho en alguna ocasión, y ya pues va a ser la última vez en el Pleno que lo hagamos, es que tan importante como la reforma que se va a hacer del Ayuntamiento Viejo es el Plan de Gestión y de funcionamiento que se vaya a presentar. Entonces yo quiero recordar que hace un año aproximadamente, cuando estábamos debatiendo el proyecto de Presupuesto de 2016, nosotros planteamos una serie de cosas que se formalizaran unos foros ciudadanos etc., etc. Y desde el PNV más o menos se nos vino a decir que con qué objetivo lo presentábamos y casi textualmente era “porque al final proponer y que luego el resto tengan que hacer pues es muy fácil”. Nosotros queremos devolver la pregunta y la afirmación al PNV, es decir, las obras de reforma del Ayuntamiento Viejo van a durar 5 o 6 meses, lo que dure, estará terminado para el verano, para cuando esté. Entrará en funcionamiento cuando tenga que entrar, entonces, nosotros sí, lo que vamos a esperar en este tiempo que lo que no se ha hecho hasta ahora, es decir, ese Plan de cómo va a funcionar y como se va a gestionar el centro juvenil, el PNV nos lo presente. Desde EH-Bildu vamos a estar en cualquier debate o reunión en el que participe los futuros usuarios y usuarios, la juventud. Vamos a estar en ese debate. Lo que no vamos a entrar es en empezar a discutir el plan de funcionamiento en Comisiones reiterativas cuando nos hemos pasado prácticamente un año sin hacerlo. Entonces simplemente poner de manifiesto que vamos a esperar a que sea el PNV el que nos presente su plan concreto de gestión y de funcionamiento y después nosotros pues opinaremos o aportaremos. Tenemos los 5 o 6 meses antes de que entre en funcionamiento y entonces pues en este tiempo esperaremos.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo voy a aprobar la adjudicación que aquí se va a tratar. Mi disconformidad, como lo dije en la mesa de contratación viene porque al final no es un concurso abierto, es negociado, y se adjudica a una empresa. No se negocia con ella ni con las otras que habían venido a concurrir al concurso. Y yo creo que ahí sigue cometiendo este Ayuntamiento un debe, y es que al final si no establecemos con el adjudicatario un procedimiento negociado, al final terminamos perdiendo dinero. Yo creo que si abrimos un procedimiento negociado es para que desde este Ayuntamiento se negocie y si no vayamos a un concurso abierto que es más laborioso, que es más complicado, pero que al final cumplamos con el reglamento. Y sí que voy a pedir a la Secretaria que sobre esto haga un informe, si tengo o no tengo razón.

El Alcalde: creo que es algo que ya hablamos en la mesa de contratación, quizá en Ayuntamientos más grandes con otros medios establecen procedimiento negociado. En este caso se aprobaron unos Pliegos con unos condicionantes, las empresas presentaron sus ofertas ajustadas a esos condicionantes, y al final valorando en la mesa de contratación la



documentación presentada por las empresas, se ha adjudicado a la empresa que, con esos criterios, ha tenido más puntuación.

Joseba Elejalde Ribacoba: pero no es la más barata. No ha sido la empresa más barata en cuanto al tema económico, la empresa más barata en cuanto al tema económico era una baja desorbitada, y se podía haber tranquilamente negociado con la empresa que ha sido adjudicataria, a ver si podía asumir ese porcentaje menor que había una empresa que lo hacía. Yo simplemente reitero aquí que si vamos a un procedimiento negociado, desde este Ayuntamiento se negocie, y al final se consigan beneficios para los ciudadanos de este municipio. Si lo más fácil es hacemos un procedimiento negociado, se lo adjudicamos a una empresa por cinco, pero no negociamos, pues, lo dará por cinco, pero si negociamos y le podemos sacar un euro de beneficio, pues ese euro de beneficio lo podremos después dedicar a cualquier otra obra que sea necesaria en este ayuntamiento. Y simplemente vuelvo a reiterar, igual que lo reiteraré en la mesa de contratación, si es un procedimiento negociado, negociemos, y si no vayamos a un concurso abierto, que ya sé que es más laborioso, y más engorroso, y más chapucero, y de más tiempo, pero hagámoslo así.

El Alcalde: insisto.

Joseba Elejalde Ribacoba: no quiero seguir con esta... he pedido un informe jurídico que me diga si tengo o no tengo razón. Si tengo razón me la dará la Interventora y si no la tengo también. No voy a seguir discutiendo con esto más tiempo.

El Alcalde: insisto, se aprobaron los Pliegos, presentaron las empresas sus ofertas en función de esos Pliegos, se ha valorado por la mesa de contratación y al final se adjudica a la empresa que con esos criterios, con esos Pliegos que se aprobaron en la mesa de contratación, es la que más puntuación obtiene. ¿Votamos?

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobada.

3. Aprobar el Deslinde para recuperación de oficio del camino público en Santa Coloma a su paso por las parcelas 738A, 38B, 737A, 26A, 26B y 49A del polígono 4 de Artziniega.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2017.

«Visto el expediente de deslinde para recuperación de oficio del camino público en Santa Coloma, a su paso por las parcelas 738A, 38B, 737A; 26A; 26B y 49A del polígono 4 de Artziniega, por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en la Memoria.

Visto que con fecha 26 de setiembre de 2016 se publicó la realización del deslinde en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 108, y en el Diario de Noticias de Álava.

Visto que con fecha 26 de setiembre de 2016 se notificó a los dueños de las fincas colindantes, el inicio del expediente de deslinde y la posibilidad de que presenten cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos.

Visto que se designó como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, al Alcalde y un representante de cada uno de los grupos políticos, habiendo sido notificados con fecha 29 de noviembre de 2016.



Visto que con fecha 1 de diciembre de 2016 el Pleno de la Corporación aprobó el informe elaborado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2016 se realizó el acto de apeo del deslinde del cual se levantó acta, dando la opción a los interesados de presentar por escrito sus discrepancias hasta el día 16 de diciembre de 2016 quedando como documentos adjuntos al Acta de Apeo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Territorio, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado del para recuperación de oficio del camino público en Santa Coloma, a su paso por las parcelas 738A, 38B, 737A; 26A; 26B y 49A del polígono 4 de Artziniega, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 12 de diciembre de 2016 , en los siguientes términos :

“PRIMERO. Para la determinación del límite del camino y espacio público a su paso por las parcelas descritas, se ha procedido al replanteo de los puntos significativos de la propuesta de deslinde que no disponen de materialización sólida sobre el terreno. De la misma forma, se han identificado los elementos consolidados que delimitan el resto de la propuesta.

En el entorno de la parcela 738 se ha procedido al levantamiento topográfico que permitirá ajustar las coordenadas provisionales con las que se ha efectuado la propuesta de deslinde.

SEGUNDO. El equipo utilizado para realizar los trabajos tiene las siguientes características:

Equipo GNSS de doble frecuencia. Marca: Topcon Modelo: Hiper Pro
Antenas nº de serie: 343-0292; 343-0294. Libreta FC-250

Metodología: replanteo en modo RTK mediante la transmisión de correcciones en tiempo real por radio a la antena móvil desde el receptor situado en una base topográfica establecida a través de conexión con la red GNSS de Euskadi en solución de red VRS.

TERCERO. Dan comienzo las operaciones de apeo, siguiendo las conclusiones derivadas del Informe que ha emitido el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Diputación Foral de Álava sobre el deslinde de camino público en el núcleo de Santa Coloma perteneciente al Ayuntamiento de Artziniega, haciéndose constar lo siguiente:

a) Camino público a su paso por la Parcela 49 subparcela A.

Las conclusiones derivadas del análisis evidencian que se ha producido un desplazamiento, injustificado del lindero Sur de la subparcela 49A, respecto de su delimitación original sobre la fotografía aérea retintada de 1957 y cuya superficie era acorde a la finca registral. Lo indicado provoca que en la actualidad exista indicio de usurpación en parte del espacio que la finca registral nº 3615, pertenecido O describe en el lindero Sur como “Tierra del pueblo”. En consecuencia, se propone que el lindero del citado espacio público adyacente al camino con la propiedad parcela 49 subparcela A del polígono 4 de Artziniega, quede delimitado por las coordenadas en el Sistema de Referencia Oficial actual ETRS89 proyección UTM H30, siguientes:

COORDENADAS PUNTOS DE REPLANTEO

Punto	X (m)	Y (m)
A	487181.83	4776221.75
B	487160.05	4776234.10

b) Camino público a su paso por la Parcela 26 subparcela B.

Las conclusiones derivadas del análisis no evidencian indicio de usurpación alguna de espacio público en el entorno del camino de Santa Coloma a su paso por la subparcela 26B. Las coordenadas en el Sistema de Referencia Oficial actual ETRS89 proyección UTM H30, son:

COORDENADAS PUNTOS DE REPLANTEO



Punto	X (m)	Y (m)
A	487141.74	4776165.28
B	487143.16	4776167.23
C	487155.02	4776163.54

Estando el resto de los puntos materializados en el terreno mediante elementos constructivos consolidados, se procede al replanteo del punto identificado como "B" en el listado anterior.

c) Camino público a su paso por la Parcela 737 subparcela A.

Las conclusiones derivadas del análisis evidencian que el terreno catastrado como subparcela 737A, se corresponde en su totalidad con vial público, quedando delimitado por el límite de las fachadas contiguas. Las coordenadas, en el Sistema de Referencia Oficial actual ETRS89 proyección UTM H30, son:

COORDENADAS PUNTOS DE REPLANTEO

Punto	X (m)	Y (m)
A	487137.86	4776166.28
B	487133.21	4776159.84
C	487136.09	4776158.08
D	487141.74	4776165.28

Los puntos del listado se encuentran materializados en el terreno mediante elementos constructivos consolidados y así son identificados en el transcurso del apeo.

d) Camino público a su paso por la Parcela 26 subparcela A.

Se propone que el límite del vial público con el que linda al Este la propiedad catastrada como subparcela 26A del polígono 4 de Artziniega, alcance la totalidad del espacio hormigonado, respetando como terreno privado el destinado a las escaleras de acceso a la vivienda de la parcela 737 cuyas coordenadas en el Sistema de Referencia Oficial actual ETRS89 proyección UTM H30, son:

COORDENADAS PUNTOS DE REPLANTEO

Punto	X (m)	Y (m)
A	487129,83	4776138,70
B	487132,69	4776142,00
C	487127,13	4776146,69
D	487125,81	4776145,41
E	487124,36	4776146,26
F	487124,11	4776145,97
G	487122,99	4776146,74
H	487123,62	4776147,63

Estando el resto de los puntos materializados en el terreno mediante elementos constructivos consolidados, se procede al replanteo del punto identificado como "A" en el listado anterior.

e) Camino público a su paso por la Parcela 38 subparcela B.

Las conclusiones derivadas del análisis evidencian que se ha producido una modificación injustificada del lindero Noroeste de la subparcela 38B respecto de su delimitación original sobre la fotografía aérea retintada de 1957 y cuya superficie era acorde a la finca registral. Lo indicado provoca que en la actualidad exista indicio de usurpación en parte del espacio que la finca registral nº 3615 pertenecido M describe el lindero Este como "camino". En consecuencia, se propone que el lindero del espacio público anexo al camino cuando discurre en el entorno de la parcela 38 subparcela B del polígono 4 de Artziniega, quede delimitado por el cierre materializado mediante la alambrada.

Las coordenadas de ciertos puntos significativos del cierre en el Sistema de Referencia Oficial actual ETRS89 proyección UTM H30 están incluidos en el Anexo X del informe realizado desde el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En el apeo se identifica el cierre descrito, no procediendo el replanteo de las coordenadas dado que se encuentra inequívocamente materializado sobre el terreno.

f) Camino público a su paso por la Parcela 738 subparcela A.

Las conclusiones derivadas del análisis evidencian que la inscripción registral de la finca 1236 presenta inconsistencias en referencia a los linderos del antuzano. Así las cosas, procede considerar la



definición de antuzano como el espacio destinado a diversos fines situado delante de una casa - etimológicamente "ante su puerta"- . Teniendo en cuenta que las superficies descritas para el resto de los elementos de la parcela sí guardan coherencia geométrica, se estima que el camino público de Santa Coloma a su paso por la parcela 738 debe lindar con la fachada Oeste de la casa.

Asimismo, se advierte que el camino debe lindar en su continuación con el antuzano correspondiéndose éste con un espacio de 20 m2 situado en paralelo al frente Norte de la casa, estimando por tanto que existe indicio de usurpación de espacio público en el resto de la subparcela 738A, tal y como se refleja en la representación del Anexo X del informe realizado desde el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Con el objeto de concretar la definición propuesta en el informe, y dado que el espacio se encuentra actualmente dentro de una zona vallada sin acceso, en el transcurso del apeo se procede a la toma de datos mediante levantamiento topográfico, cuyas coordenadas en el Sistema de Referencia Oficial actual ETRS89 proyección UTM H30, son:

Punto	X (m)	Y (m)
A	487102.40	4776112.51
B	487107.23	4776130.88
C	487113.27	4776129.00
D	487116.35	4776136.28

CUARTO. Durante dichas operaciones se recogen las siguientes discrepancias, que no afectan al desarrollo de la operación de apeo, optando el Sr. Alcalde por seguir con las operaciones de deslinde dando opción a los interesados a que presenten por escrito cuanto manifiestan quedando como documento adjunto al presente acta.

QUINTO. No han existido causas justificadas que obligaran a suspender el deslinde.

SEXTO. Junto al Acta de apeo se adjuntan los siguientes documentos, que son parte del mismo:

1. Informe emitido por el Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo de Diputación Foral de Álava sobre el deslinde de camino público en el núcleo de Santa Coloma perteneciente al Ayuntamiento de Artziniega donde se incluye la delimitación propuesta, listado de coordenadas y representación gráfica suscrita por el citado equipo técnico del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo a escala 1:200 y 1:500 y 1:750, con indicación de los puntos donde se colocarán los mojones, e indicativo de los accidentes topográficos.

2. Documentos acreditativos e indicativos de las reclamaciones presentadas, por Marco Antonio Sabater del Val, Alejandro Bárcena Aguirre y Ángel Aretxabala Torre."

SEGUNDO. Proceder al amojonamiento del Camino público en Santa Coloma, a su paso por las parcelas 738A, 38B, 737A; 26A; 26B y 49A del polígono 4 de Artziniega, una vez que el Acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 12 de diciembre de 2016.

TERCERO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Amurrio el deslinde referenciado y en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Catastro Inmobiliario del resultado del deslinde, de acuerdo con la normativa catastral.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde, comunicándole que frente al mismo podrá interponer, - previo, en su caso, recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación -, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. .»."

El Alcalde: ¿algo que comentar? Procedemos a la votación.



En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobada.

4. Aprobar el expediente de contratación y pliego de condiciones para ejecutar la obra de Urbanización para aparcamiento “La Bárcena”

El Alcalde: ¿Ascen tu querías añadir algo en este punto, en lo referido a solvencia?

Ascensión Hormazabal Meabe: ya se lo he comentado a los concejales. En el punto de solvencia se ha introducido después de la comisión última el requisito de exigir a la empresa en los últimos cinco años de haber hecho alguna urbanización con parking para caravanas.

El Alcalde: el texto del acuerdo es:

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2017.

“- Aprobación de expediente de contratación y pliegos para la URBANIZACIÓN PARA APARCAMIENTO “La Bárcena”

Visto que en la Sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local la solicitud de subvención para la ejecución de la obra Urbanización para aparcamiento “La Bárcena”.

CONSIDERANDO, que dentro del programa 2016-2017 del Plan Foral, el Consejo de Diputados mediante acuerdo nº 56/2016, concedió subvención por importe de 72.660,54 euros para la ejecución de la obra.

CONSIDERANDO, que con fecha 30 de setiembre, entrada 2231, el Departamento de plan foral comunica la aceptación del proyecto de obras e incrementa la subvención a 80.192,74. Así mismo a tenor de lo establecido en el Decreto Foral 48/2016 del Consejo de Diputación de 5 de julio aprueba un complemento de subvención por importe de 12.617,38 euros

CONSIDERANDO, que mediante resolución de 25 de noviembre de 2016 de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y políticas europeas, de Gobierno Vasco, se concedió subvención (27_2016-00513) para el proyecto de aparcamiento “La Bárcena” en Artziniega, por importe de 44.195,78 euros en el ejercicio 2016 y 103.123,49 euros en el ejercicio 2017.

RESULTANDO, que mediante decreto de Alcaldía nº 66 de 21 de abril de 2016 se encargó la redacción del proyecto técnico de las citadas obras.

RESULTANDO, que dicho Proyecto Técnico fue aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de junio de 2016, con un presupuesto que asciende a 243.833,11 euros

Dadas las características de la contratación se considera como procedimiento más adecuado el negociado sin publicidad.

Examinada la documentación, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



ACUERDA POR MAYORIA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la "Urbanización para aparcamiento en "La Bárcena"

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 201.514,97 euros y 42.318,14 euros de IVA (243.833,11 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a las aplicaciones 459.601.001 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de la "Urbanización para aparcamiento "La Bárcena"

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- 1.-ONAINDIA**
- 2.-BALGORZA**
- 3.-GAIMAZ, S.A.**
- 4.-CONSTRUCCIONES ARANA**
- 5.-CAMPEZO"**

Joseba Elejalde Ribacoba: en el caso de que ninguna de estas cinco empresas tenga ese requisito que hemos impuesto en el pliego de condiciones, a mí me parece bien que se puntualice que se haya hecho ese tipo de urbanización, al final es una experiencia y seguramente lo haga mejor que cualquier otra, pero claro estamos aquí solicitando ofertas a cinco empresas y no sabemos, yo por lo menos desconozco, si alguna de estas cinco tiene esa experiencia, o hay más de una que pueda tener una experiencia contrastada por lo menos para poder tener varias...

El Alcalde: a ver, ese requisito de solvencia lo que se incluye es por consejo de los técnicos. Como garantía de que va a ser así.

Joseba Vivanco Retes: nosotros nos vamos a abstener, no porque estemos en contra de la ampliación del aparcamiento, sino porque como dijimos en la Comisión informativa previa, no estamos de acuerdo con el criterio que se incluye, llamativamente por recomendación de la propia Diputación Foral de Álava de puntuar la reducción del tiempo de ejecución de las obras. No sé si al final era por cada semana de reducción de las obras se puntuaba x puntos a las empresas. A nosotros nos parece que aplicar este criterio puede derivar indirectamente en un perjuicio para los trabajadores de esas empresas. Al final la empresa recorta porque va a tener mayor puntuación esos plazos, no sabemos luego, generalmente no acaban luego en los plazos, pero ya al final eso puede derivar en que los trabajadores contratados por esa empresa o que tenga esa empresa tengan que estar trabajando fines de semana, o día no sé qué, o en vez de ocho no sé cuántas horas. Como todos somos conscientes de que eso pasa y de que eso puede pasar, por eso en este caso nos llama la atención que sea la propia Diputación Foral de Álava la que lo proponga, y por eso pedimos que se eliminara y se sustituyera por otro. Al final se mantiene, entonces nosotros nos vamos a abstener. Sí que quería dejar constancia de que a la hora de también incluir cláusulas o criterios las propias Juntas Generales, en febrero de 2014, aprobaron una serie cláusulas sociales en los contratos de obra del sector público foral, cláusulas relativas por ejemplo al cumplimiento por parte de los contratistas tanto de obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, como en materia de igualdad. Cláusulas que en principio la propia Diputación, no sé si la orden de aprobación de Juntas Generales obliga al Gobierno Foral a ello o no, pero es la recomendación de que tenga en cuenta cláusulas sociales en los contratos de obra que haga, porque es curioso que diga "la contratación pública no constituye exclusivamente un medio de obtención de prestaciones, obras o servicios, en las condiciones económicamente más ventajosas para la Administración, sino también una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines y políticas sociales". Eso lo han aprobado las propias Juntas Generales, con lo que luego ahora llega Diputación, nos hace una recomendación para aplicar



un criterio, que todos tenemos en la cabeza, puede ir perfectamente en perjuicio de los trabajadores, porque eso supone recortar tiempo para, es decir, todos lo entendemos, como no estamos de acuerdo, nos vamos a abstener, y sí que confiamos que de cara a futuras obras que vaya a adjudicar el Ayuntamiento de Artziniega, este criterio se revise y se vean si se pueden incluir otro tipo de criterios que pueden ser en este caso también más sociales.

El Alcalde: decirte que está bien la apreciación, pero es cierto que ese criterio se pone, primero la Diputación Foral cuando envía el modelo de pliegos propone que la reducción de plazo sea un elemento a tener en cuenta, y luego después el propio arquitecto redactor del proyecto es el que entiende que la obra es razonable que pueda realizarse en un plazo inferior al que aparece en el propio proyecto de obra. Esa situación que tú dices pudiera darse, pero también pudiera no darse. Si deciden reducir el plazo no teniendo a la gente trabajando fines de semana o trabajando más tiempo, sino contratando más gente. Por lo tanto eso son cosas que también hay que tener en cuenta. Insisto en que es un criterio que Diputación incluyo en el modelo y que el propio arquitecto redactor del proyecto ha determinado que sí, que había un plazo de 10 meses, que era un plazo bastante garantista, pero que es una obra que se puede hacer en un plazo de tiempo inferior a los 10 meses.

Joseba Vivanco Retes: yo solamente insistir en eso, en que me llama la atención que Diputación promueva eso. Al final terminamos, como se habló el otro día, sacando unas obras, no el Ayuntamiento sino las administraciones en general, que vienen ya ajustadas en el presupuesto. Aparte de eso nos encontramos con las empresas que ya de por sí presentan unas bajas..., hoy leyendo en el periódico he visto el Ayuntamiento de Sopela había encargado la reforma del campo de fútbol, un 30% de baja había salido al final el precio, sobre el precio previsto un 30% menos salía la obra. Si a eso encima le estamos aplicando unas cláusulas en las que dice que hay que acabar antes de tiempo, y luego, como decíamos el otro día, Joseba hablaba antes de lo de que un procedimiento negociado... y luego aparte negociar todavía una rebaja mayor, pues no sé, al final terminaran currando con los grilletos puestos. Es que al final las Administraciones apretamos, apretamos, apretamos, y al final es normal que pase lo que pasa, y que derive en lo que deriva. Entonces que quede de manifiesto nuestra atención por este tema, y confiando en que en futuras adjudicaciones tengamos en cuenta criterios de este tipo. Solo voy a citar aquí una de las cosas que recogía Juntas Generales en su propuesta, y hablaba de que si esa empresa tenía que contratar más personal, se comprometiera a contratar, por ejemplo, alguna mujer. Son cláusulas que incluye ahí que se pueden manejar y se pueden incluir. Yo creo que eso al final es estudiarlas e ir teniéndolas en cuenta.

Joseba Elejalde Ribacoba: sobre lo está comentando Joseba no le voy a quitar la razón que pueda tener. Evidentemente hay ciertos parámetros que pueden impedir que eso sea así, como es un calendario laboral más o menos descifrando o que diga la empresa cómo van a ir ejecutándose las obras. Pero sí que me rechina un poco, no Joseba, que vuestro grupo haya aprobado la concesión a la empresa concesionaria del Ayuntamiento viejo Indenort, cuando en esos pliegos también venía la reducción de plazo de ejecución y se daban 10 puntos. Me parece bien que ahora lo expongas como que a partir de ahora sea una cosa que tengamos que mirar, y a mí me parece muy bien, pero yo creo que más que pensar que desde la Administración a las empresas se les pone grilletos o a los trabajadores se les hace trabajar más horas de las que realmente tienen que estar...

Joseba Vivanco Retes: o condiciones o...

Joseba Elejalde Ribacoba: yo creo que por parte de la Administración lo que hay que hacer es que una vez que tú has presentando el pliego de condiciones y la ejecución de la obra se ha puesto en marcha, es que los servicios técnicos de la Administración, en este caso de nuestro Ayuntamiento, lleven una, día a día o semana a semana, una planificación de la obra y vean si se están cumpliendo plazos, si se está cumpliendo el calendario, si se están metiendo más horas de las que se debieran meter, para evitar lo que tú en este caso bien has explicado y nos has leído.

Joseba Vivanco Retes: el rechine te lo aclaro, porque encima lo comenté además en la Comisión el otro día. En la adjudicación de la obra anterior del Ayuntamiento viejo también se incluye esa cláusula de que si reduces el tiempo de finalización de la obra tienes más puntos.



Nosotros ahí cuando se debatió si que llamamos la atención y preguntamos por el tema de que claro, si tú te comprometes a rebajar la obra en tres semanas, si tú te alargas luego un mes qué pasa. Es decir, ¿no hay ninguna sanción, no hay ninguna nada? Estás ganando una adjudicación por 5 puntos o por 10 puntos y luego ¿no hay ninguna nada?. Posteriormente, con este tema nos hicieron ver también esa otra faceta, es decir, si, aparte de eso, es que si estamos aplicando ese criterio, podemos estar cayendo en este otro tema de cara a los trabajadores, de cara a su situación laboral. Eso es lo que expliqué en la Comisión el otro día, que añadíamos esta pega, y por eso pues no estábamos de acuerdo. No hay tampoco mayor misterio.

El Alcalde: en todo caso la reducción, si se reduce el plazo, hay que justificarlo con un planning. Hay que presentar una programación de los trabajos, también para que... Si no hay más procedemos a la votación.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

5. Rescate sin indemnización de mutuo acuerdo de concesión de la Torre Salazar a la mercantil Aramendía, S.L.

“DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2017.

ASUNTO: Rescate sin indemnización de mutuo acuerdo de concesión de la Torre Salazar a la mercantil ARAMENDIA S.L.

Visto el Convenio suscrito en fecha 26 de julio de 1994 entre el Ayuntamiento de Artziniega y la mercantil ARAMENDIA S.L., por el que el Ayuntamiento cede el uso de la “Torre Salazar” de su propiedad a la citada mercantil para la gestión de un establecimiento de hostelería.

Resultando que en contraprestación por el uso del inmueble, Aramendía S.L. se compromete a seleccionar y promover los gestores idóneos de la explotación y a actuar en representación de los mismos ante la propiedad.

Resultando que en sesión plenaria de fecha 10 de marzo de 2016 se acuerda requerir a la mercantil ARAMENDIA S.L., en su condición de concesionaria del edificio de la torre de Salazar de Artziniega que lleve a cabo cuantas actuaciones sean precisas para instar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de arrendamiento de la Torre Salazar de Artziniega suscrito con doña Yolanda Molina García y don Francisco Javier Sánchez Iturribarría, en nombre y representación de la sociedad Aialako Dorrea S.L., procediendo a la resolución contractual en caso de mantenerse el incumplimiento del pago de las rentas adeudadas al Ayuntamiento de Artziniega.

Resultando que la arrendataria adeudaba en concepto de renta un importe de 17.213,13 euros, habiendo procedido la mercantil concesionaria ARAMENDIA S.L. a la resolución del contrato de arrendamiento.



Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 96/2016 de 8 de junio de 2016, se procede a la ejecución del aval obrante en el Ayuntamiento en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, habiéndose ingresado el total de su importe, 10.473 euros.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 114/2016 de 5 de julio de 2016, se procede, una vez ejecutado el aval, a compensar con la deuda existente y se requiere a Aramendía a abonar la cantidad no cubierta por el aval que asciende a 6.994,92 euros.

Resultando que ARAMENDIA S.L. muestra su conformidad con el rescate de la concesión sin derecho indemnizatorio alguno, comprometiéndose a abonar al Ayuntamiento el importe de 6.994,92 euros, cuyo ingreso se ha hecho efectivo en fecha 13 de diciembre de 2016, correspondientes a la cantidad pendiente de abono al Ayuntamiento de Artziniega por el último arrendamiento de la Torre Salazar.

Resultando que una vez efectuada la entrega de llaves y la puesta a disposición de la concesionaria del inmueble que carece en este momento de actividad alguna se considera oportuno asumir la gestión directa de la gestión de la Torre Salazar por el Ayuntamiento para lo que se procede a la extinción anticipada de la concesión.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; así como en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Local y demás normativa de régimen local de aplicación.

Esta Corporación, reunida en sesión plenaria ordinaria en fecha 12 de enero de 2017, por...

ACUERDA:

Primero.- *Rescatar de mutuo acuerdo y sin derecho indemnizatorio alguno a favor de la concesionaria, la mercantil ARAMENDIA S.L., la concesión del uso de la Torre Salazar para la gestión de la explotación hostelera que queda por tanto resuelta a todos efectos, asumiendo el Ayuntamiento de Artziniega la gestión del citado inmueble de titularidad municipal. El Ayuntamiento de Artziniega declara saldadas todas las deudas y renuncia a ejercer cualquier tipo de reclamación contra la mercantil ARAMENDIA S.L.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a la mercantil ARAMENDIA S.L. y a cuantos resulten interesados, comunicándoles que frente al mismo, podrán interponer, previo en su caso el recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que corresponda."*

El Alcalde: esta propuesta es la extinción, el rescate de un acuerdo del año 94 entre el Ayuntamiento y Aramendía S.L. por el cual ellos eran intermediarios, ellos se encargaban de buscar posibles usuarios del Hotel Torre de Artziniega. Ellos en ese convenio no cobraban una retribución por ese servicio y entonces durante todos estos años las personas que han estado explotando el Hotel Torre de Artziniega no lo han hecho, no tenían el contrato directamente con el Ayuntamiento, sino que era con la sociedad Aramendía. Con la renuncia de la última persona que lo ha estado explotando se propone la rescisión de este contrato, le quedaban como 4 o 5 años para terminar, y a partir de ahora que sea el Ayuntamiento el que asuma la titularidad del inmueble y también la responsabilidad en cuanto a la búsqueda de posibles usuarios, de posibles personas o empresas interesadas en la gestión del Hotel.

Arkaitz San Jose Martinez: sobre el fondo de la cuestión no hay gran cosa porque lo hemos debatido bastante y creemos todos que es una decisión acertada, lo único que sí que, quizá no sea el más indicado porque yo tampoco, con los nombres del pueblo y esas cosas me pierdo,



con los históricos sobre todo, pero sí que nos ha llegado de parte de unos vecinos que tienen inquietudes en estas cuestiones, de donde sale que esa Torre se llame la Torre de Salazar.

El Alcalde: pues yo creo que esto deriva de contratos. El primero contrato pone Torre Salazar.

Arkaitz San Jose Martinez: sí, Ortiz de Molinillo y Velasco... Cuando saquemos los pliegos lo sacaremos con el nombre de verdad.

El Alcalde: por lo menos no recuerdo el contrato entre el Ayuntamiento y Aramendía, pero yo creo que el primero contrato de Aramendía con la primera persona que explota el Hotel, se habla de la Torre Salazar.

Joseba Elejalde Ribacoba: una pregunta, ¿todos los gastos variables tanto luz, agua... de Aiarako Dorrea, lo que es la adjudicataria que tenía hasta ahora la explotación del Hotel, eso está todo saldado? Porque aquí Aramendía salda los 6.000€ que tenía la empresa con el Ayuntamiento. Pero todo está saldado ¿no? No nos vamos a llevar después ninguna sorpresa. Vamos a intentar cerrar un expediente y que de repente nos salte que nos deben seis recibos de luz y cuatro de agua. Es que claro, esto es una cosa que la llevamos hablando mucho tiempo, yo la he puesto muchas veces encima de la mesa, y hoy la vuelvo a traer aquí. Es para que me digáis, si, no, o no lo sabemos. Pero para que no nos estalle dentro de dos meses, o tres o uno, cuando se vuelva a abrir el restaurante, lo que es la Torre, nos llevemos una pequeña sorpresa de que el que vaya a dar la luz le exijan que pague, Dios no lo quiera, seis recibos, ocho, cuatro o uno.

El Alcalde: la luz actualmente está de baja.

Joseba Elejalde Ribacoba: una cosa es que esté de baja y otra cosa es que yo la haya pagado. Yo me puedo pagar y si no he pagado los últimos cinco recibos, tú me das de baja la luz, perfecto, ahora el que la vaya a dar después le exigirán igual o no, depende, igual te exigen al Ayuntamiento. Simplemente es preguntarlo.

El Alcalde: la luz la tenemos de baja y se han mirado los recibos de agua, esos son municipales, en esos se está al corriente. Procedemos a la votación.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Queda aprobada.

6. Nombramiento de Tesorero.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2017.

A la vista del informe emitido por la Secretaría-Intervención en fecha 16 de noviembre de 2015, en relación al desempeño de las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley 18/2015, de 9 de julio, que modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público y Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y examinadas las distintas opciones que resultan de aplicación.



Visto que con la entrada en vigor de esta ley el día 11 de julio de 2015, las funciones de Tesorería en los Municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, no puede ser ejercida por Corporativos de la Entidad, debiendo ser desempeñadas las funciones por funcionario de habilitación nacional.

Visto que del contenido del informe se desprende que el ejercicio de las funciones de Secretaría-Intervención y las de Tesorería no pueden coincidir en la misma persona, ya que existe una clara incompatibilidad en el ejercicio de las funciones, tal y como se recoge en el Reglamento (CE, Euratom) 1605/2002 DEL CONSEJO de junio de 2002, Resolución de 1 de septiembre de 1998 del Interventor General de la Administración del Estado, así como el Informe COSO, referente a este respecto en el sector público y privado.

Visto que en este Ayuntamiento no está creada ni clasificada la plaza de Tesorería y, que de conformidad con la normativa vigente, deberá proceder a acogerse y/o formular ante Diputación la forma de proveer dicha puesto de trabajo de conformidad con las previsiones señaladas en la Ley 18/2015, de 9 de julio, que con carácter general el régimen aplicable a partir del 31 de diciembre de 2016, deberían ser las siguientes:

- Mediante agrupación de tesorería, que haya sido establecida por la respectiva Comunidad Autónoma;
- Mediante un puesto de colaboración, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional;
- Mediante la Diputación Provincial o entidades equivalentes o Comunidad Autónoma Uniprovincial que asuma estas funciones a través de sus servicios de asistencia técnica;
- Mediante otro funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a otro Municipio, a través de la acumulación de funciones con su puesto habitual.
- De forma temporal, con el fin de garantizar la actuación de la Entidad Local respectiva, en aquellos casos en que no sea posible aplicar ninguno de los criterios anteriormente señalado, **y en tanto se articule alguno de ellos, la misma persona podrá desempeñar las funciones de secretaría, intervención y de tesorería.**
- En este mismo sentido, los secretarios interinos que actualmente desempeñen los puestos de secretaría, clase tercera en Ayuntamientos y Agrupaciones de Municipios constituidas para tal fin, podrán seguir ejerciendo, igualmente, las funciones de tesorería, como propias de dichos puestos.

Visto que, de conformidad con la Disposición transitoria séptima de la Ley 18/2015 en el periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2016, se establecen unas previsiones que no son totalmente coincidentes con las citadas en el párrafo anterior y, que no se contempla en ningún caso la posibilidad de que sean desempeñen dichas funciones de Tesorería por el Secretario-Interventor del propio Ayuntamiento, los Ayuntamientos deberán acogerse a lo establecido en la citada normativa, que es:

- Funcionario de habilitación de carácter nacional mediante el sistema de provisión reservados a los mismos.
- Si eso no fuera posible, se podrá efectuar un nombramiento de un funcionario de carrera de la Diputación, que podrá ser un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia técnica, o en su defecto cualquier otro funcionario de la misma.
- Cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionario de carrera que preste servicios en la Corporación Local.
- En caso de que no sea posible lo anterior, se podrá acudir a un nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con el citado artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Organización, celebrada el día 4 de 2017 de enero de 2017, adopta por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO

1º) Procede el cese del Concejal Tesorero de este Ayuntamiento, D. José Luis de Valle Duque, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de



16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, no pudiendo ser ejercidas por Concejales las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación.

2º) Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para que de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima y el art. 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, proceda a la designación de los funcionarios de la misma, que deberán desempeñar las funciones de Tesorería en los Municipios de menos de 5.000 habitantes y, en todo caso, inicie los procedimientos para clasificación y creación de las plazas necesarias en el Territorio Histórico de Álava.

3º) Solicitar a la Diputación Foral de Álava, de forma excepcional y transitoria, la designación del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Tesorero Accidental, a D JESUS MARIA DIEGO OTEO, hasta tanto la Diputación Foral de Álava provea la designación de Tesorero en este Ayuntamiento entre los funcionarios de carrera de la Diputación.”

El Alcalde: la propuesta es un cambio en la función de Tesorero. Hasta ahora la venía haciendo Joselu. Hay un cambio normativo, no puede ser un concejal, entonces la propuesta es que sea Jesús.

Joseba Vivanco Retes: como el propio funcionario ha dado entrada a un escrito en el registro, no sé si en la próxima comisión informativa correspondiente por lo menos se trate.

El Alcalde: si, en la próxima lo veremos.

Joseba Elejalde Ribacoba: ¿se prevé alguna duración transitoria de este cargo? ¿Se ha puesto Diputación en contacto con este Ayuntamiento para designar a este funcionario? Nosotros vamos a designar a Jesús de manera transitoria, pero es la Diputación Foral...

El Alcalde: nombramos a Jesús de manera transitoria porque la normativa establece que tiene que ser un habilitado nacional. Nosotros en este Ayuntamiento sólo tenemos un habilitado nacional, que es Ascen. Entonces con la modificación normativa parece que recae en ese habilitado nacional en los municipios pequeños, en los de menos de 5.000, recae la Secretaría la Intervención y la Tesorería. Nosotros tenemos una figura como la de Jesús, que es un grupo B, que es un técnico medio en gestión administrativa financiera, y que por lo tanto, su trabajo está relacionado con las funciones expresamente de contabilidad y de tesorería. Y la verdad es que ya es una apreciación, y yo creo que compartida por todas las personas que trabajan en el área de la Administración Local, que no es razonable que converja en una única persona la Secretaría, la Intervención y la Tesorería. Entonces por eso, es en el momento de decir hay que tomar una determinación de quién puede ser la persona, pues tenemos habilitada nacional, tenemos a Ascen, pero parece razonable que, por clasificación, por conocimiento y por características de trabajo, pues sea Jesús el que haga las funciones de Tesorero, y que también se separen las funciones de Intervención y de Tesorería, como se hacía hasta ahora, y como en los municipios de más de 5.000 habitantes se hace. En los municipios de más de 5.000 hay un tesorero. Hasta los 20.000, tiene que ser un funcionario, pero no tiene que ser habilitado nacional, y luego ya, en los de más de 20.000 tiene que ser un habilitado nacional. Ahora si tenemos que enviar, porque esto es un nombramiento provisional, a Diputación, para que Diputación haga un nombramiento accidental. Procedemos a la votación.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.



7. Propuesta de acuerdo de Eudel para establecer periodo transitorio para la prestación de los servicios sociales y moción alternativa.

“La Comisión celebrada el día 4 de enero de 2017 dictaminó lo siguiente:

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.

Ante la inminente aplicabilidad de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Artziniega constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.*
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).*
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Artziniega.*
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.*
- e) Que el Ayuntamiento de Artziniega, no puede por razones objetivas de escala ni de adecuación al Mapa del Territorio Histórico, asumir la prestación por sí mismo de tales servicios sociales.*
- f) Que no se ha acordado aún la fórmula de gestión compartida que permita de forma asociada, o por otro cauce institucional, el ejercicio de tales prestaciones de servicios sociales.*
- g) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdos una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.*
- h) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.*
- i) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”*

Por consiguiente, ante la imposibilidad material de prestar por sí mismo o mediante otra fórmula compartida los servicios sociales enunciados, el Ayuntamiento de Artziniega ACUERDA:

Visto el Acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre, remitido por la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la



Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Dado que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, se ha de garantizar a fecha de 26 de diciembre de 2016 el derecho subjetivo de la ciudadanía del presente municipio al acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y que, por consiguiente, quede totalmente garantizado en los términos que se han venido prestando y gestionando por la Diputación y este municipio.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionado, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

SE ACUERDA por

Primero: *Mostrar conformidad del Ayuntamiento de Artziniega al acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre del Consejo de Diputados en el que aprueba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.*

Segundo. *Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.*

Tercero. *Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo segundo del mencionado texto. “*

El Alcalde: el 26 de diciembre de 2016 entra a efectos de reconocer como derecho subjetivo la prestación de los servicios sociales, recogidos en la ley de servicios sociales del País Vasco, los que se recogen en la cartera de servicios sociales que se aprobó en octubre, me parece, del año 2015, y son servicios que se han venido prestando hasta ahora algunos por Ayuntamientos, otros por la Diputación Foral. En el caso de Álava, al contrario de Bizkaia y Gipuzkoa, donde los Ayuntamientos tienen más responsabilidad en la prestación de los servicios, la mayoría de los servicios se han prestado por Diputación Foral, bien directamente, bien a través de convenios con los Ayuntamientos en los que se financia un porcentaje alto de la actividad. En el caso de Artziniega concretamente tenemos el CRAD, que es un 80% el servicio de ayuda a domicilio que se presta directamente por Diputación, e incluso la asistencia al trabajador social, que si bien es competencia municipal, y que se comparte con Aiala y Okendo, se financia por parte de Diputación Foral, me parece que es el 80%. Entonces lo que se propone en este modelo de acuerdo que envía Eudel de asumir la prorroga durante 24 meses implica que durante 24 meses los servicios que se prestan en Álava se seguirán prestando como hasta ahora. Y en estos 24 meses se resuelvan las formas jurídicas, adecuar jurídicamente la prestación de los servicios que se vienen haciendo ahora a la nueva situación derivada de la entrada en vigor de la ley de servicios sociales. Eso es un poquito el objetivo del acuerdo.

Joseba Vivanco Retes: explicar el voto negativo a esta propuesta que llega de EUDEL, hemos presentado una moción alternativa que se votará después de esta, entonces explicar la razón por la que vamos a votar en contra. Como bien decías el pasado 26 de diciembre entró en vigor la Ley de Servicios Sociales, fruto de esa Ley los servicios Sociales son ya un derecho subjetivo y universal y cualquier persona que cumpla con los requisitos puede acudir a un tribunal sino se le presta el servicio que le corresponde. En verano, con el voto en contra de EH Bildu por discrepancias respecto a los recursos mínimos exigibles, se dio por aprobado el mapa de los servicios sociales de Araba, fue el 22 de julio y en ese encuentro la propia diputada foral de



Servicios Sociales, entonces Beatriz Artolazabal, aseguró que en seis meses concretaría una propuesta de modelo de gestión para afrontar la entrada en vigor de la Ley de Servicios Sociales con total garantía. Coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley el pasado 26 de diciembre Diputación aprobó un Decreto en el que establece un periodo transitorio de dos años para la reordenación de las competencias; dice que se seguirán prestando sin ningún cambio los servicios, que las personas usuarias no notarán ningún cambio y que lo hace básicamente porque los ayuntamientos no podemos asumir la prestación de estos servicios. Desde EH Bildu queremos decir que no compartimos esta decisión de prórroga de dos años. Se trata de una decisión unilateral adoptada por la propia Diputación Foral de Araba, es la Diputación la que nos impone esta solución transitoria y no tenemos otro remedio que acatar. Genera además incertidumbre porque se desconoce qué consecuencias puede tener. La Diputación Foral de Araba ha aprobado de forma extraordinaria el modelo de acuerdo municipal que se nos trae ahora y que se pide a los Ayuntamientos que lo suscriban pero en aras de conseguir mayor seguridad jurídica y compromiso claro de que no se agotará esa prórroga de dos años desde EH Bildu, hemos hecho una serie de aportaciones. En primer lugar queremos dejar claro que esta situación es consecuencia del incumplimiento de la Diputación Foral de Araba del acuerdo adoptado por la mesa interinstitucional en julio pasado; en segundo lugar insistir en que la financiación municipal a través del FOFEL no sea incrementada a pesar que desde los Ayuntamientos se han ido asumiendo nuevas competencias como es esta de los servicios sociales y por último, lo que si propone EH Bildu es blindarnos jurídicamente ante la situación de indefensión a la que nos ha abocado la Diputación y para ello queremos que en el acuerdo municipal quede meridianamente claro que el Ayuntamiento no asumirá las consecuencias de sus responsabilidades derivadas de la situación generada durante este periodo transitorio de dos años. Desde EH Bildu no podemos aceptar que se trate de hacer ver que la parálisis es una solución, los recursos existentes son insuficientes y no cumplen con la universalidad y en lugar de solucionarlo se pide una prórroga dejando a los Ayuntamientos en una situación de indefensión e inseguridad jurídica. De ahí que vayamos a votar en contra de la propuesta enviada desde EUDEL.

El Alcalde: ¿tú quieres decir algo Joseba Elejalde?

Joseba Elejalde Ribacoba: yo suscribo casi en su totalidad lo que ha dicho Joseba Vivanco, creo que esta es una solución transitoria, y 24 meses me parece que lo de transitoria es un poco fuerte, una medida transitoria de 24 meses y creo que el mapa debiera estar ya fijado y aclarar qué servicios sociales corresponden a cada municipio, contando que en Álava cuenta con 51 municipios la mayoría de ellos municipios pequeños, rurales con menos de mil habitantes y que las necesidades sociales que necesitan pues por mucho que el Ayuntamiento quiera tener esa competencia no lo podemos financiar, creo que mientras el mapa no esté bien determinado y tanto la Diputación como los Ayuntamientos presenten la forma de financiación yo creo que está cogido con alfileres, por eso voy a votar en contra, y sobre todo porque ha sido una solución que ha tomado el PNV de manera unilateral.

El Alcalde: es un tema que se ha debatido en la mesa interinstitucional en la que han participado todos los partidos. No estamos hablando de prestación de servicios sino estamos hablando de forma de prestarlos, de forma jurídica de prestarlos, porque tenemos que tener en cuenta una cosa importante que es que cuando se define la cartera de Servicios Sociales de los tres territorios el que está por delante es Álava y Álava es el que tiene los mejores servicios sociales y el que más cerca está de la cartera de Servicios sociales. Si nos fijamos en el informe jurídico de EUDEL vemos que prácticamente todos los servicios están prestados bien, directamente por la Diputación Foral, bien a través de convenios de financiación, insisto en lo que he dicho antes, con una financiación alta. Son tres servicios los que quedan fuera que no se prestan y que tampoco hay convenios reguladores, que son: alojamientos para personas mayores nocturnos; viviendas tuteladas, que no viviendas comunitarias y después alojamientos a personas en riesgo de exclusión, esos son los tres. Insisto Álava ha venido prestando los servicios de una manera diferente a los otros territorios, a Bizkaia y a Gipuzkoa. En Álava, la Diputación Foral tiene una implicación muchísimo mayor en la prestación de servicios que la que tiene Bizkaia y Gipuzkoa, por lo tanto este plazo de 24 meses no es para cambiar la forma de



prestación de servicios. El ciudadano y la ciudadana no van a notar un cambio en el sistema, se va a seguir prestando como hasta ahora y simplemente este plazo de 24 meses es para adaptar lo que se está haciendo al nuevo marco de servicios sociales, la Ley de Servicios sociales establece un marco único para los tres territorios pero los tres territorios en la gestión de los servicios son muy diferentes y por lo tanto tienen que adaptar todo lo que tienen a la nueva realidad, no solamente en cuanto a los servicios que prestan sino a como los vienen prestando, entonces en este plazo de 24 meses la Diputación Foral tendrá que suscribir con todos los Ayuntamientos de Araba Convenios particulares donde queden reflejados como se prestan los servicios partiendo de que la ley también establece la obligatoriedad de prestar servicios a los Municipios en áreas que exceden de su propio límite, se van a tener que poner de acuerdo con otros municipios para prestar determinados servicios y en ese punto la Diputación de Álava tiene mucho que decir porque muchos de esos servicios que la ley establece que son de esas áreas se vienen prestando por la Diputación. Insisto no es un tema de que los servicios se vayan a dejar de prestar sino que en este plazo de 24 meses hay que definir como se prestan y hay que hacer una adaptación jurídica de lo que se viene prestando. Yo solo voy leer lo que dice que informe jurídico de EUDEL.” Si bien reconoce que es una situación transitoria que no debiera alargarse en el tiempo recoge que no se advierte que se puedan derivar responsabilidades a los municipios alaveses por no haber planificado, por no haberse asociado para la prestación de los servicios de esa cartera citada puesto que se trata más bien de una reordenación y racionalización de los recursos ya existentes para poder garantizar la prestación que se pueda solicitar en su caso”. Yo creo que lo dice claro pero bueno, cada uno puede opinar lo que estime. Si os parece procedemos a la votación.

En contra:

Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta Arkaitz San Jose Martinez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes, y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3).

No se aprueba.

El Alcalde: ahora procederemos a votar el modelo que ha presentado el grupo EH Bildu, lo defendéis vosotros y luego procedemos a la votación.

Joseba Vivanco: la propuesta que hace EH Bildu es prácticamente la misma que traslada EUDEL con un par de salvedades. Si quería antes de que se proceda a la votación, ya en la Comisión informativa previa entre el grupo del Partido Popular y el Grupo EH Bildu, había consonancia en lo que se planteaba que también se ha reflejado en la votación que hemos tenido ahora, queremos proponer un cambio en el primer punto del acuerdo y es mantener la literalidad de lo que dice la propuesta de EUDEL, es decir:

“Primero: Mostrar conformidad del Ayuntamiento de Artziniega al acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre del Consejo de Diputados en el que aprueba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado”.

Y mantener luego el segundo punto de nuestra propuesta en el que se dice:



“Segundo: *Este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada de la actual situación generada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido”*

Joseba Vivanco: en el primer punto mantenemos la propuesta de EUDEL, pero en el segundo esa especificidad derivar cualquier responsabilidad a la Diputación que es la que de forma unilateral ha adoptado este parón, este periodo transitorio de dos años. Esta es la moción alternativa que presentamos a la votación.

El Alcalde: ¿y en el considerando? Mantenéis el que habéis presentado vosotros o el de EUDEL.

Joseba Vivanco: no, mantenemos el nuestro. Es la moción que presentamos nosotros cambiando el primer punto del acuerdo que dejamos como propone EUDEL. Es la moción que presentamos nosotros variando el punto primero del acuerdo.

Joseba Elejalde: “mostrar conformidad del Ayuntamiento de Artziniega al acuerdo 904/2016 “sería el primer punto del acuerdo; el segundo sería “este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad”

Joseba Vivanco: los otros no varían que son los mismos que la propuesta de EUDEL

El Alcalde: bueno prácticamente es el mismo texto, salvo que se le incluye un sesgo político, una valoración política que yo creo que no tiene porqué aparecer en el acuerdo municipal. Decir que la Diputación hace o deja de hacer, insisto y me remito a lo que he dicho antes, ha hecho que en Álava estemos en una situación por delante de los otros territorios. Creo que esa cláusula que se mete está muy bien, pero tampoco va a tener ningún recorrido jurídico porque estamos cubiertos, lo dice el informe jurídico de EUDEL, estamos cubiertos. Y nosotros aquí en Álava, tenemos la garantía de que también tenemos a la Diputación detrás, que en la mayoría de los Servicios Sociales está detrás, entonces el texto prácticamente es el mismo salvo aprovechar para hacer una valoración política y para hacer una crítica a la Diputación Foral de Álava que creo que en este caso no corresponde, así que sin más vamos a proceder a la votación.

Se transcribe la moción completa y se somete a votación:

“MOCION ALTERNATIVA PRESENTADA POR EH BILDU

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.

Ante la inminente aplicabilidad de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento de Artziniega constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.*
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).*
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Artziniega.*



- d) *Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal ya que la Diputación Foral de Álava ha incumplido el compromiso adquirido respecto a esa cuestión en la mesa interinstitucional de los servicios sociales de Álava.*
- e) *Que este año 2017 se cumplen 20 años desde la aprobación de la Norma Foral 17/1997 reguladora del Fondo de Financiación de las Entidades Locales y, pese a la reivindicación histórica de los Ayuntamientos, la Diputación no actualiza la financiación conforme a las competencias que van adquiriendo los Ayuntamientos a través de la entrada en vigor de diferentes leyes sectoriales como en el caso que nos ocupa hoy con la Ley de Servicios Sociales de Euskadi.*
- f) *Que la Diputación Foral de Álava tampoco ha comunicado aún a este Ayuntamiento el destino y los criterios de reparto del fondo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto de Cartera, tanto para el año 2016, que obra en su poder, como para los años sucesivos hasta 2019.*
- g) *Que el Ayuntamiento de Artziniega, no puede por razones objetivas de falta de financiación, escala ni de adecuación al Mapa del territorio Histórico, asumir la prestación por sí mismo de tales servicios sociales.*
- h) *Que no se ha acordado aún la fórmula de gestión compartida que permita de forma asociada, o por otro cauce institucional, el ejercicio de tales prestaciones de servicios sociales.*
- i) *Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdos una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.*
- j) *Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.*
- k) *Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal"*

Por consiguiente, ante la situación de indefensión generada por la dejadez de Diputación y la imposibilidad material de prestar por sí mismo o mediante otra fórmula compartida los servicios sociales enunciados, el Ayuntamiento de Artziniega ACUERDA:

Visto el Acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre, remitido por la Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Dado que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, se ha de garantizar a fecha de 26 de diciembre de 2016 el derecho subjetivo de la ciudadanía del presente municipio al acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y que, por consiguiente, quede totalmente garantizado en los términos que se han venido prestando y gestionando por la Diputación y este municipio.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto tercero segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente



comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

SE ACUERDA

Primero: *Mostrar conformidad del Ayuntamiento de Artziniega al acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre del Consejo de Diputados en el que aprueba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.*

Segundo. *Este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada de la actual situación generada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido*

Tercero. *Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.*

Cuarto. *Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo segundo del mencionado texto.”*

En contra:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes, y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3).

Abstención:

Ninguno

Votos a favor:

Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta Arkaitz San Jose Martinez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

8. Moción conjunta de los grupos políticos sobre el plan de saneamiento para Aiaraldea.

“MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA NECESIDAD URGENTE DE DESARROLLAR UN PLAN DE SANEAMIENTO PARA AIARALDEA INCLUIDO NERBIOI GOIENA.

1.- *El Ayuntamiento de Artziniega insta a URA Agentzia, Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Álava a que agilicen los trámites del proyecto de depuración del río Artziniega a su paso por la localidad, definiendo la mejor solución ambiental y económica, procediendo a la mayor brevedad la finalización del proyecto, su licitación y ejecución.*

2.- *El Ayuntamiento de Artziniega considera que la conexión a la estación depuradora de Gúeñes constituye a largo plazo la solución idónea.*

3.- *El Ayuntamiento de Artziniega insta a URA Agentzia y Gobierno Vasco a consignar en sus Presupuestos la dotación económica suficiente para poder llevar a cabo la expropiación y/ o compra de los terrenos necesarios para la red de colectores e instalaciones necesarias para el establecimiento de un sistema de depuración en Artziniega así como para la instalación de la red de colectores y las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Basaurbe en Laudio y Markixana en Aiara.*

4.- *El Ayuntamiento de Artziniega insta a URA Agentzia y Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Álava a colaborar en la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.*



5.- El Ayuntamiento de Artziniega se compromete a colaborar en la intermediación con los propietarios de los terrenos donde vayan los colectores que atraviesen su municipio para facilitar la adquisición de aquellos.

6.- El Ayuntamiento de Artziniega insta al Gobierno de España a finalizar la redacción del proyecto y anteproyectos del Sistema de Saneamiento del Alto Nervión, a la mayor brevedad posible procediendo a su licitación y adjudicación.

7.- El Ayuntamiento de Artziniega insta a todas las administraciones implicadas, en el marco de sus competencias, Diputación Foral de Araba, URA Agentzia y Gobierno Vasco, Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y al resto de administraciones competentes, a seguir trabajando de forma coordinada para alcanzar los objetivos y medidas que del conjunto de la Planificación Hidráulica de la CAV resulten para Aiaraldea. Planificación que contemple la recuperación de las cuencas afectadas.

8.- El Ayuntamiento de Artziniega dará traslado de la presente moción al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente del Gobierno de España, a la Diputación Foral de Álava, a URA y Gobierno Vasco, al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, y a los Ayuntamientos que conforman Aiaraldea.”

El Alcalde: si queréis comentar algo.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo solamente hacer un apunte. Me imagino que estos días habréis leído en la prensa, en los diferentes medios de comunicación, ha salido lo de las EDAR del Alto Nervión. A mí me parece un poco paradójico que aparezcan siempre, siempre se hable de Llodio, siempre se hable de Amurrio, siempre se hable de Aiala, y Artziniega nunca sale. La EDAR de Artziniega debe ser una cosa que no sé, yo es que voy a pedir a este Ayuntamiento mandar a todos los medios de comunicación una carta exigiendo que lo que exigimos aquí salga en los medios de comunicación, porque es vergonzoso que Artziniega en cualquier medio de comunicación no aparezca. Yo me he estado leyendo cinco medios de comunicación diferentes esta semana y solo hablan del Alto Nervión. De la EDAR de Artziniega nadie dice ni una línea. Hablas con Diputación y nadie sabe nada, los medios de comunicación tampoco. Por eso pido a este Ayuntamiento que, lo que hoy hemos aprobado, se mande a un medio de comunicación o a dos, para que salga y la gente sepa que la EDAR de Artziniega todavía está sin construir y que llevamos desde el 2005 también esperando como los demás.

El Alcalde: en esto y en todo. Que aparezcamos más en los medios.

Joseba Vivanco Retes: yo si quería hacer referencia por la actualidad al tema que comentaba Joseba. Hoy aprobamos este tema en el Ayuntamiento en el que de alguna manera exigimos a las Administraciones que hagan lo que tienen que hacer. La nota menos positiva es que nos hemos desayunado esta semana con las declaraciones del presidente de URA, de la Agencia Vasca del Agua, diciendo que todas esas obras en Llodio, Amurrio y Aiala, no se tampoco porque no se cita si incluye también al saneamiento de Artziniega, a los colectores, la EDAR, que, como poco no estará hasta el año 2021. Me recordaron las palabras a lo de, no tienen nada que ver pero bueno, el tren de alta velocidad, que decía la Consejera “como poco hasta 2023 no tendremos...” Parece que el “como poco” este se ha hecho... Entonces casualidad esta mañana una persona me daba este libro, que no sé si se ve como se titula. Llevamos años y años echando esto mismo al río. Estamos exigiendo una cosa que, como bien decía Joseba, tenía que haber estado hace años, con un presupuesto y unos proyectos. Todas las Administraciones, pero principalmente, la más responsable es la Administración Central, que es a la que la Unión Europea va a multar porque no se van a cumplir estos plazos, todas están implicadas y han estado pasando los años y no se mueve nada. Igual al final va a salir más barato repartir estos libros a todos los habitantes de la comarca de Aiaraldea, y que cada uno se apañe como pueda. No sé si esta moción servirá para algo, se están aprobando también similares en el resto de Ayuntamientos de la comarca. Entonces, veremos a ver si entre las multas, la predisposición y los plazos se consigue llegar a algo.

El Alcalde: yo he pedido ya una reunión con nuevo director de URA para que conozca la situación. Nosotros tenemos una solución diferente a la del Alto Nervión. En el Alto Nervión la solución ya está definida, están Basaurbe y Markixana, y nosotros apostamos por la conexión al colector de Gúeñes, pero también se ha hablado en algunos otros momentos de una depuradora.



Nosotros como Ayuntamiento en esta moción apostamos por la conexión al colector de Güeñes. Es cierto que la solución es diferente, que tiene más repercusión, quizá sale el Alto Nervión, tiene más repercusión porque son más habitantes, pero nosotros tenemos el mismo problema y necesitamos una solución ya.

Joseba Elejalde: un apunte sobre lo que ha dicho Joseba, sobre las EDAR de Markixana y de Llodio, evidentemente el responsable del proyecto es el Gobierno Central, y el responsable de adquirir los terrenos es el Gobierno Vasco, con lo cual al final ahí, las competencias cada uno tiene las suyas, y se han demorado, pues sí. ¿Por qué? Pues habría que preguntárselo a ellos. Lo que sí sé es que la EDAR de Artziniega, la competencia si era de Gobierno Vasco, y había un acuerdo marco entre el 2004 y el 2008 entre Diputación y el Gobierno Vasco para que esa infraestructura se hiciera. Y no se ha hecho. Entonces yo no quiero expandirme más ni echar culpas. Yo creo que hoy lo que hemos aprobado los tres grupos es lo que tenemos que echar adelante y de una vez por todas que se ejecuten. Porque los 70 millones no sé si los tendremos que pagar los Ayuntamientos porque somos los responsables de depurar las aguas residuales, o al final correrá con los gastos el Gobierno Vasco, el Gobierno Central o se lo jugaran a las cartas después con el Cupo. Pero lo realmente vergonzoso es que llevemos más de 15 años vertiendo nuestras aguas residuales a un río.

Joseba Vivanco Retes: lo que habrá que esperar es que las Administraciones no empiecen a discutir ahora quién tiene que pagar esa multa, bueno, el aviso de momento de esa multa de Europa millonaria. Que solo faltaría que empiecen ahora a discutir quién la tiene que pagar en vez de ponerse manos a la obra.

El Alcalde: en todo caso yo creo que es importante que hayamos redactado una moción conjunta los tres grupos, que en un punto tan importante estemos todos de acuerdo, con independencia de quien tenga la responsabilidad en otras Administraciones, Diputación, Gobierno Vasco o el Estado. Procedemos a la votación.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Queda aprobada.

9. Moción del P.P. sobre la pobreza energética y mociones alternativas.

El Alcalde: en este punto hay tres mociones diferentes. La primera la presentaste tú, Joseba, si te parece defenderla.

Joseba Elejalde Ribacoba: hay tres mociones pero para mí cada una defiende una cosa, no tiene nada que ver una moción con la siguiente. Voy a leer la nuestra y defenderla.

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA.

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Artziniega, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día de la siguiente
MOCION:

Justificación:



Una de nuestras prioridades es atajar las nuevas formas de pobreza o aquellas situaciones que perjudican la calidad de vida de las personas más vulnerables. Por ello, el Partido Popular de Artziniega propone poner en marcha un complemento de 50 euros mensuales para aquellos pensionistas que, por percibir pensiones muy bajas, no pueden hacer frente al coste de luz y calefacción. El Partido Popular de Artziniega quiere que esta prestación se haga extensiva al conjunto de la provincia porque los vecinos de Vitoria la están disfrutando desde hace dos años.

*En los Municipios del entorno rural alavés se calcula que hay unos 500 pensionistas con pensiones muy bajas que se podrían beneficiar de esta medida y así paliar los efectos de la pobreza energética, por lo cual, el Grupo Popular de Artziniega presenta la siguiente **MOCION**:*

• El Partido Popular de Artziniega insta a la Diputación Foral de Álava a poner en marcha, al igual que ya existe desde hace dos años en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, una convocatoria de subvenciones para la concesión de una ayuda de 50 euros al mes destinada a paliar los efectos de la pobreza energética, para los pensionistas que tengan derechos y sean perceptores de la Renta de Garantía de Ingresos en su modalidad de complemento de pensiones, y estén empadronados en aquellos municipios del territorio Histórico de Álava y que aún no cuenten con esta prestación.”

Joseba Vivanco Retes: nosotros vamos a votar en contra de la moción porque entendemos que, cuando desde el Gobierno del Partido Popular en Madrid la subida de las pensiones para 2017 se ha aprobado lo que se ha aprobado, no sé si era del 0,25€, una subida mínima para los pensionistas, entendemos que cargar en este caso que sean los Ayuntamientos los que sumen a esa pensión de las personas mayores, pues...no entendemos ahí...

Joseba Elejalde Ribacoba: es la Diputación.

Joseba Vivanco Retes: o la Diputación, perdón. No entendemos ahí, cuando en principio debería ser el Gobierno Central el que, si quiere una mejor calidad de vida para los pensionistas, pues...

El Alcalde: ¿votamos primero la del partido popular? Nosotros también vamos a votar en contra, manteniendo el texto que presentamos como alternativa.

En contra:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4);

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

No se aprueba.

“ENMIENDA DEL EAJ-PNV A LA MOCIÓN DEL PP SOBRE LOS EFECTOS DE LA POBREZA ENERGÉTICA.

Inmaculada Vivanco Retes, portavoz del Grupo Municipal EAJ/PNV en el Ayuntamiento de Artziniega, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA sobre los efectos de la pobreza energética.

ENMIENDA.

1.- El Ayuntamiento de Artziniega exige al gobierno del Estado la inmediata transferencia de la competencia en materia de pensiones recogido en el Estatuto de Gernika.

2.- El Ayuntamiento de Artziniega exige al Gobierno del Estado, que mientras no transfiera dicha competencia, establezca unas pensiones dignas y garantice que todas las personas que perciben una pensión puedan hacer frente al pago de las necesidades básicas (alimentación, vestimenta, electricidad, calefacción, agua...)

3.- El Ayuntamiento de Artziniega insta al Gobierno del Estado a negocia con las empresas de suministro eléctrico para garantizar el suministro a todas las personas que sean susceptibles de estar en situación de pobreza energética.”

El Alcalde: si queréis comentar algo.



Joseba Elejalde Ribacoba: se acaba de aprobar en el Parlamento Español, se acuerda prohibir por ley cortar la luz a los más vulnerables. Yo creo que esto es ya un trabajo que desde el propio Parlamento Español se está haciendo para que, lo que hoy estamos aquí debatiendo, se evite. Cuando exponga Bildu la suya, voy a leer tres cosas, porque claro, no voy a hacer mi intervención cuando, me imagino que Bildu ha votado en contra. Voy a esperar a que Bildu exponga la suya y expondré por qué voy a votar en contra tanto a la del PNV como a la que presenta Bildu.

Joseba Vivanco Retes: nosotros en esta del PNV nos vamos a abstener porque consideramos que la moción es un poco light, no es muy concreta, y nos vamos a abstener.

En contra:

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Abstención:

Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4);

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3);

Queda aprobada.

Joseba Vivanco Retes: la que presenta el grupo de EH-Bildu tiene que ver con una que ya presento el grupo juntero en las Juntas Generales de Araba, relativa también al tema de la pobreza energética.

“MOCIÓN DE EH BILDU ALTERNATIVA A LA MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA POBREZA ENERGÉTICA.

Manuel Rezola Pérez, procurados del grupo juntero EH Bildu, al amparo del vigente reglamento de las Juntas Generales de Álava, presenta la siguiente enmienda relativa a la pobreza energética que padece una parte de la ciudadanía alavesa y la protección de los consumidores con dificultades económicas:

- 1.- Instar al Gobierno del Estado a incrementar el SMI hasta los 1080 euros (90% del salario mínimo que fija la carta social europea como renta básica de integración social), dentro de las estrategias de lucha contra la pobreza, marcando esta cantidad como el ingreso mínimo a percibir por pensión, prestación, etc...*
- 2.- Instar al Gobierno Vasco a que incremente los valores de la cobertura de la Renta de Garantía de Ingresos hasta los 1080€, y garantice el acceso a todas las personas cuyos ingresos sean inferiores a dicha cantidad.*
- 3.- Instar al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Álava a elaborar, de forma coordinada y por medio del Ente Vasco de la Energía (EVE), del Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, y del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral del Álava, un informe al objeto de establecerlos indicadores de la pobreza energética en el Territorio Histórico de Álava.*
- 4.- Instamos al Gobierno del Estado a que, en virtud del artículo 128 de su Constitución, intervenga el sector energético para elaborar un Plan Energético a largo plazo que tenga en cuenta los criterios de sostenibilidad medioambiental, autonomía energética, seguridad del suministro y viabilidad, así como a implantar un sistema de precios más justo para la energía.”*

Joseba Vivanco Retes: como decimos es una moción que presentó en su día en Juntas Generales el grupo de EH-Bildu y digamos que la hemos rescatado para traerla al Pleno al hilo de la presentada por el Grupo Popular.

Joseba Elejalde Ribacoba: como he comentado al principio es un poco diferente cada una. Yo quiero dejar claro que en las diferentes mociones quién se preocupa de las personas y quién se preocupa de las disputas domésticas, quien defiende a los ciudadanos con pocos recursos y quién se preocupa más de tener competencias. El PP quiere dotar a estas personas con un complemento de 50 euros para paliar esas carencias, quiere ayudar a esas familias que no pueden encender la caldera o poner un radiador. Vosotros, el PNV y Bildu, no queréis que eso



se haga, no queréis ayudar a las familias más desfavorecidas, con menos recursos. No todo son competencias, y la transferencia de las mismas no supone mejor gestión. Como ejemplo citaré sólo una, la de Hacienda, gestionada por las Diputaciones Forales en el País Vasco. El año pasado el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España bajó un 2,5% el IRPF en las rentas bajas y medias, mientras que aquí, en el País Vasco, las Diputaciones mantuvieron el IRPF que estaba, no lo bajaron. Eso se tradujo en una pérdida aproximada de 50 euros de renta al mes por persona o familia. Lo que quiere decir 600 euros anuales aproximadamente. Por eso quiero decirte que, una cosa es lo que está pidiendo el Partido Popular, que es que se complemente a esas personas que tienen pensiones bajas, como muchas mujeres y muchos hombres que han sido autónomos, o que tienen una pensión de viudedad, y que no pueden, en muchos casos, encender la caldera o encender la luz del radiador todo el tiempo que fuera necesario, y otra cosa es lo que estamos aquí exigiendo, que haya transferencias... Yo creo que al final hay que defender al ciudadano, hay que darle para las carencias que tienen en este momento, con lo que están sufriendo, y después ya, hablar de lo que en estas otras mociones se está proponiendo. Por eso voy a votar en contra de las dos.

El Alcalde: a mí me parece muy bien Joseba lo que dices, pero aquí todos estamos mirando al ciudadano. Tu moción es para que la competencia que corresponde al Estado lo haga la Diputación Foral de Álava. Aquí cada palo que aguante su vela, y si la transferencia de pensiones fuese efectiva, y si el Gobierno en Madrid asume las competencias que le corresponden, quizá no haría falta estar pidiendo este bono social de 50 euros al mes a la Diputación Foral de Álava.

Joseba Elejalde Ribacoba: y si las competencias que tenemos transferidas hicieran bien su trabajo pues igual al final en vez de tener la Renta de Garantía de Ingresos un fraude de un 3,5%, igual no tendríamos ninguno. Lo cual se traduce en un presupuesto de 480.000.000 de euros, pues más de 20.000.000 de euros que al final se van de una manera injustificada a donde no tienen que irse. Eso se llama fraude, y eso el Gobierno Vasco no lo quiere tocar, por eso te digo que tengamos las competencias no quiere decir que se gestione mejor. Lo que hay que intentar es, que con los recursos que tenemos, gestionar de tal manera que a nuestros ciudadanos y a nuestros convecinos darles la mejor calidad de vida. Y si ahora nos ponemos a discutir si la competencia tiene que venir o ha dejado de venir o me la tienen que transferir para yo poder hacer con ella y gestionar mejor, pues yo te digo que con esos dos datos que te he dado, uno ha sido lo de Hacienda, que queda bien claro, en el resto de España a las CCAA que eran competencia del Estado se les bajó un 2,5%, lo que se tradujo en 50 euros por familia/mes, mientras que en las haciendas vascas de las Diputaciones Forales, no aplicaron esa bajada, con lo cual todos los trabajadores del País Vasco hemos tenido que estar pagando 50 euros más de IRPF mensual. Y nos han quitado 600 euros para poder dedicarlos a nuestros gastos comunes o gastos especiales o a nuestras vacaciones. Tener competencias no es saber gestionar mejor. Saber gestionar mejor es cuando tienes la gestión, hacerla, y yo aquí he puesto como ejemplo dos asuntos en los cuales el Gobierno Vasco deja mucho que desear.

El Alcalde: yo creo que tenemos un montón de ejemplos en que, cuando las competencias están aquí y se prestan los servicios desde aquí, se prestan mejor. Por ejemplo la financiación de los Ayuntamientos. Vamos a comparar la financiación de los ayuntamientos vascos con la financiación de los ayuntamientos del Estado. Ese es uno. Vamos a votar la moción de Bildu.

En contra:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Queda aprobada.

No se aprueba por el voto de calidad del Alcalde.



10. Moción de EH Bildu sobre el cierre de Garoña y moción alternativa.

Inmaculada Vivanco Retes: Por parte del PNV retiramos la Moción que se había presentado.

Joseba Vivanco Retes: doy lectura a la moción.

“MOCIÓN DE EH BILDU SOBRE GAROÑA.

A lo largo de las últimas décadas han sido decenas las iniciativas que, desde Euskal Herria, y en especial en Araba, han realizado tanto las diferentes instituciones como la sociedad civil exigiendo el cierre e inmediato desmantelamiento de la central nuclear de Santa María de Garoña. El propio pleno del Ayuntamiento de Artziniega se ha mostrado en más de una ocasión en este sentido.

En los últimos meses pende la sombra de una posible reapertura y ha sido notoria la denuncia de parcialidad de la actuación del presidente del CSN y su manifiesta voluntad de facilitar la reapertura de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Por todo ello, EH Bildu propone los siguientes puntos de acuerdo para su debate y aprobación:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega exige al Gobierno de España el inmediato cierre de Garoña ya que ha superado con creces su vida útil y su puesta en marcha supondría un riesgo se la seguridad de la población de Araba.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega exige que la actividad de las entidades como el CSN se basen en el compromiso de responsabilidad y garantías ante el riesgo de utilización de energías nucleares. En este sentido exigimos que no se prolongue de ninguna de las maneras la vida útil de esta Central Nuclear que está absolutamente amortizada y su tecnología está obsoleta.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega exige al Gobierno de España que, teniendo en cuenta que la decisión última es una decisión política, prevalezca la opinión de la gran mayoría de sensibilidades políticas, agentes sociales y población en general a la hora de tomar esta decisión.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega exige la dimisión inmediata del presidente del CSN, el señor Fernando Marti Sharfhausen. A la opacidad en el ejercicio de su cargo actual se le suma una parcialidad más que evidente en relación con la posibilidad de reapertura de la central nuclear de Santa María de Garoña. Su cargo debería conllevar un celo absoluto con la seguridad de la población ante los riesgos derivados del uso de energía nuclear y, en ningún caso, la de colaborador con terceros para el sostenimiento de su actividad en el campo de la energía nuclear.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Artziniega dará traslado del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava, al Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, al Congreso de los Diputados y al CSN.”

Joseba Vivanco Retes: esta es la moción que se presenta. En principio había una moción alternativa del PNV por discrepancias en uno de los puntos. No sé si queremos entender que se va a apoyar la moción de EH-Bildu.

Inmaculada Vivanco Retes: si, retiramos la moción y nuestro voto va a ser a favor.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo votaré en contra, y la exposición de motivos es la siguiente. En primero lugar dejar claro y constancia en este pleno que la central nuclear de Garoña está cerrada definitivamente desde el día 6 de julio de 2013, según consta en el BOE nº 164 de 10 de julio de 2013. En segundo lugar, dejar también claro y patente que ese cese definitivo se produce con un gobierno del Partido Popular. Y en tercer lugar instar a Bildu y al PNV a dejar en el cajón debates estériles, pedirles que no alarmen a la ciudadanía con problemas ya resueltos y que no hacen más que crispar y tensar a la opinión pública. Y en cuarto lugar yo pediría a este Ayuntamiento que se solidarizara con las miles de familias que, por desgracia, van a perder su trabajo, familias burgalesas, vascas y riojanas en su mayoría. Yo pido a este Ayuntamiento que



se sume a otros Ayuntamientos para solicitar y reclamar a todas las Administraciones competentes a trabajar e invertir en los pueblos afectados para que nadie se quede en el paro. Eso es lo realmente preocupante. Las miles de familias que se van a quedar en este momento sin trabajo.

El Alcalde: ¿procedemos a la votación?

En contra:

Joseba Elejalde Ribacoba, Concejales del PP (1).

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EH Bildu (4);

Queda aprobada.

11. Moción de EH Bildu sobre repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado y moción alternativa.

“MOCIÓN PARA EXIGIR LA RETIRADA DE LAS FUERZAS POLICIALES ESPAÑOLAS, EN LA VÍA DE LA CONSECUCCIÓN DE NUESTRO PROPIO MODELO DE SEGURIDAD.

Euskal Herria es el país de Europa con el mayor ratio de fuerzas armadas y policías. Según los cálculos, hay 23.000 efectivos en todo el territorio, en un área que cuenta con 3.000.000 de habitantes. Conforme a las estadísticas recomendadas por las instituciones europeas, debería haber 6.000 efectivos policiales. Esto, además, supone un enorme coste económico, de alrededor de 1.500 millones de euros cada año, que es lo que las vascas y vascos pagamos directamente o mediante el cupo.

Además de las fuerzas policiales locales, la presencia de las fuerzas armadas y policiales de los Estados es tremenda. Dentro del conflicto armado que hemos vivido durante largas décadas, la presencia de fuerzas armadas españolas y francesas en este país se ha multiplicado. Ya han pasado cinco largos años desde que, en el contexto de la Declaración de Aiete, el conflicto armado desapareció de nuestro país. Pese a ello, la presencia de las fuerzas tanto españolas como francesas se ha mantenido. Además de duplicar sin ningún tipo de lógica las funciones que realizan, continúan siendo cotidianas las acciones en las que se cercenan sin justificación alguna los derechos de la ciudadanía, llevando a cabo controles de carretera, identificaciones, acosos, etc. En este tiempo en el que la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos de Euskal Herria queremos pasar esa página del pasado, ha llegado la hora de que avancemos en el plano de la desmilitarización. Los agentes y las instituciones vascas deben unirse en esa vía en su actuación política e institucional.

Creemos necesaria la retirada de Euskal Herria de las Fuerzas de Seguridad del Estado de manera escalonada. Asimismo, la otra fase de ese avance consiste en que las tareas de protección y servicio de la ciudadanía sean cumplidas por las Policías Vascas.

En ese proceso que se debe realizar por fases, el número y la función de las Fuerzas de Seguridad del Estado se adaptarán a la legislación actualmente en vigor. Situaciones ocurridas en el pasado no pueden servir de excusa para mantener la densidad de las fuerzas armadas actualmente existentes en nuestro país. Conforme a la legislación actualmente en vigor, y de manera progresiva, la Ertzaintza y la Policía Foral de Navarra asumirán todas las tareas de protección y servicio de la ciudadanía, cada una a su nivel, junto con la Policía Municipal de cada localidad.

Teniendo todo ello en cuenta, EH BILDU de Artziniega presenta la siguiente propuesta de resolución al Pleno Municipal, a fin de que sea debatida y aprobada:

1.- Este Ayuntamiento reclama el repliegue total de la Policía Nacional española, la Guardia Civil y el Ejército español.

2.- Este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico en vigor y adhiriéndose a la Proposición No de Ley 111/2013 aprobada por mayoría por el Parlamento Vasco, solicita al



Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco que lleve a cabo la planificación del repliegue que se debe realizar en el territorio de la CAE y lo presente en el Parlamento Vasco, a fin de que se debata y apruebe.

3.- Este Ayuntamiento reclama la obligatoria ejecución de ese plan aprobado por el Parlamento Vasco por parte de la Comisión de Seguridad que reúne al Gobierno Vasco y al Ministerio del Interior del Gobierno de España.

4.- Este Ayuntamiento informará de este acuerdo a la ciudadanía, al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, a los Ministerios de Interior y Defensa del Gobierno español y al Presidente del Gobierno de España.”

Joseba Vivanco Retes: esta es la moción que traslada EH-Bildu. En nuestro caso tratamos de plantear algún acuerdo con el PNV ya que presentaba también una moción alternativa, que supongo que luego se leerá, pero desde el PNV nos han trasladado que tampoco estaban de acuerdo con esta, digamos una acomodación intermedia, por lo tanto mantenemos la moción que presentamos.

Inmaculada Vivanco Retes: desde EAJ-PNV consideramos que la moción que habéis presentado el grupo EH-Bildu es la extensión de la proposición no de ley presentada por EH-Bildu en el Parlamento Vasco, y la enmienda al texto que por parte de EAJ-PNV se va a presentar es la que se ha presentado también en el Parlamento por parte de EAJ a la propuesta de Bildu, en proposición no de ley que está pendiente todavía de debate en el Parlamento.

Joseba Elejalde Ribacoba: yo votaré a las dos en contra, evidentemente. De Bildu, mezclarme la Ertzaintza y la Policía Foral Navarra es que ya raya lo paranoico. Dos comunidades totalmente ajenas. Pero bueno, yo sí que, las palabras que voy a leer aquí, la verdad que las digo con orgullo: para el PP y para el concejal que lo representa en este Ayuntamiento es un placer y un honor defender a todos los cuerpos y fuerzas de seguridad de España. Es un orgullo amparar y salvaguardar en este pleno a todos los cuerpos de seguridad que velan por nuestra seguridad anteponiendo en muchos casos la suya. Quiero mostrar mi apoyo incondicional a la Ertzaintza, la Guardia Civil, los Miñones, la Policía Local y el Ejército por todo su trabajo, profesionalidad y responsabilidad.

El Alcalde: vamos a proceder a votar la moción que ha presentado EH-Bildu.

En contra:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4);

No se aprueba por el voto de calidad del Alcalde.

Inmaculada Vivanco Retes: procedo a leer la enmienda que por parte de EAJ-PNV se ha presentado en el Parlamento a la proposición no de ley presentada por EH-Bildu.

“ENMIENDA.

1.- El Ayuntamiento de Artziniega reitera la reclamación al gobierno de España para que lleve a efecto la adecuación de sus fuerzas y cuerpos de seguridad a su estricto ámbito competencial, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Gernika y en el ordenamiento jurídico vigente.

2.- El Ayuntamiento de Artziniega requiere al gobierno de España que cese en el cuestionamiento por la vía del recurso judicial del número de efectivos de la Ertzaintza pactado en la Junta de Seguridad, así como los obstáculos que pone a la hora de considerar a la Ertzaintza la policía integral al servicio de la sociedad vasca, dentro de una estrategia europea de seguridad que requiere un amplio trabajo de



colaboración internacional a nivel operativo y de inteligencia, conforme al Estatuto de Gernika y el ordenamiento jurídico vigente.

3.- *El Ayuntamiento de Artziniega insta al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco a trabajar en el seno de la Junta de Seguridad de cara a fijar los criterios de adecuación de los efectivos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en Euskadi, de conformidad con las necesidades reales de seguridad y las competencias atribuidas por el Estatuto de Gernika.*

Joseba Vivanco Restes: decir que la moción alternativa que propone el PNV introduce otros elementos nuevos como el tema de los recursos judiciales que está presentando el Gobierno Central, el Gobierno Español contra las decisiones que está tomando el Gobierno Vasco, y luego que, sobre todo en el primer punto, cuando EH-Bildu propone “el repliegue” y el PNV digamos un poco modifica y pone “la adecuación”, creo que probablemente en el PNV también se esté de acuerdo con el término “repliegue”, más que la que nos ponga de adecuación, que es más light o más abierta.

El Alcalde: procedemos a la votación.

En contra:

Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y María Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3);

No se aprueba.

12. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa de que son los Decretos 173 a 227 del año 2016 y el nº 1 y 2 de 2017.

Arkaitz San Jose Martínez: hay varios Decretos que hacen referencia a lo mismo. Por un lado están una serie de expedientes de aprobación de facturas que entendemos que es final de año, que es el momento de aprobar las facturas pendientes, pero bueno, no he contado el número de Decretos pero son muchísimos, por un sumatorio que creo que está por encima de los 150.000 euros, y los Decretos que se nos pasa pone en cada uno de ellos aprobar la relación de facturas “X” por importe “el que sea” que se adjunta como anexo. Entiendo que se adjuntará como anexo al Decreto pero nuestro grupo agradecería que también se adjuntase esa relación de facturas.

El Alcalde: si porque además ese código es un fichero de máquina, o sea, que sale perfectamente. Yo pensaba que se incorporaban. En los decretos así no, que no se envían, pero que en el libro de Decretos sí que se incorporan las facturas que componen esa... Eso es un fichero T que está vinculado a un fichero T que está en la aplicación informática.

Arkaitz San Jose Martínez: por otro lado hay cuatro Decretos de cesión del polideportivo municipal para diferentes actividades, el 179, el 184, el 199 y 205, en los que se cede el Polideportivo Municipal para una serie de actividades. En uno de ellos se cede a una agrupación municipal, y en ese sentido no tenemos mayor cuestionamiento. Los otros tres se ceden a asociaciones de fuera del municipio, y como ya hemos manifestado también, creo que fue después de verano, qué criterios se seguía a la hora de ceder estos espacios, porque no parece que está claro. De hecho lo preguntamos la otra vez y tampoco se nos dio. Bueno se nos dijo que sí, que había sido una serie de gente que se había interesado, que en aquella ocasión ni siquiera era ninguna asociación pero que necesitaban iniciar las actividades deportivas y bueno, entonces, para facilitar... que nos parece muy bien, pero que haya un criterio. Porque no está claro, o no lo tenemos muy claro, o no se quiere hacer, porque si no estoy equivocado, sí que es establecen una serie de precios, o cuotas por el uso de esa instalación, y tampoco se hace referencia en



esos Decretos a que se haya aprobado ese cobro. Eso en cuanto a todos en general. Y luego si que en particular hay dos de esos cuatro que hacen referencia a una solicitud de la instalación, una a un colectivo deportivo y otra al Ayuntamiento de Amurrio, para utilizar el polideportivo en respuesta a la huelga de los trabajadores del polideportivo Bañueta en Amurrio. ¿Por qué el Ayuntamiento tiene que intervenir en un conflicto laboral que nos es ajeno? Y al fin y al cabo interviene, y no a favor de los trabajadores, sino de la empresa. Bajo nuestro criterio se debería haber mantenido al margen. Evidentemente si unos trabajadores están haciendo una huelga es porque tienen unas reivindicaciones laborales, y al final hacer un servicio en contra o apoyando a los patrones no es algo que sea de nuestro agrado.

El Alcalde: en estos casos concretos tenemos alguna solicitud que ha venido del Ayuntamiento de Amurrio, otra que ha venido del Ayuntamiento de Aiala, en referencia al uso puntual, en algunos casos determinado por la huelga, en otros casos por acumulación extraordinaria en el sitio donde suelen jugar, y bueno, pues sin más se enmarca dentro de la colaboración que hay entre Ayuntamientos de bueno, pues un día venid aquí, utilizad nuestras instalaciones, y otro día podremos necesitar nosotros las de ellos, o podemos necesitar, no sé, como pedimos los hinchables o pedimos un kiosko, o nos dejan material... ese ha sido el sentido de esta colaboración, ha sido algo puntual. Evidentemente si llega a ser algo más continuado y se llega a alargar en el tiempo pues nos lo tendríamos que haber planteado. Sin más enmarcarlo dentro de la colaboración entre Ayuntamientos, como cuando nosotros al Ayuntamiento de Aiala le dejamos la txosna varias veces, el Ayuntamiento de Aiala alguna vez nos deja sus hinchables, y eso es.

Arkaitz San Jose Martinez: entonces si pedimos la piscina ¿también se hacen ellos cargo de la cuota de...? ¿podemos ir a la piscina Bañueta o cómo es esto?

El Alcalde: hombre no, no es lo mismo.

Arkaitz San Jose Martinez: son gente que están haciendo uso del polideportivo Bañueta la que ha pedido en este caso el uso del polideportivo municipal.

El Alcalde: no es lo mismo. Es un club deportivo que lo ha pedido una vez, puntualmente.

Arkaitz San Jose Martinez: y un ayuntamiento.

El Alcalde: si, y un ayuntamiento.

Joseba Vivanco Retes: yo si tenía también otra cuestión relativa a las Resoluciones de Alcaldía y una era preguntar a Alcaldía la razón por la que dentro de todo este paquete de Resoluciones, de Decretos, no está incluido el Decreto de adjudicación de las obras de rejunteo de Goienkale en el casco histórico. Tenemos aquí la Resolución de Alcaldía en la que si se establece la partida, el costo de esta obra, los ingresos de donde proceden, y el costo, pero nos llama la atención que, este Decreto en concreto en el que se adjudica esta obra no se incluya dentro de este paquete. Sí que es verdad que es una obra menor, y que en principio, creo que no estaría obligado a ser incluido el Decreto aquí, pero sí se hacen otra serie de adjudicaciones de actuaciones en las que sí se incluye aquí el Decreto de Alcaldía. Si quiero hacer constar que nos ha llamado la atención, y no sabemos si esto tiene que tener algo que ver con que no se incluya aquí este Decreto de Alcaldía con el que se adjudican estas obras, puesto que el 15 de noviembre nos llamó la atención un Informe de Secretaría por el cual se aseguraba que Secretaría tenía conocimiento ese día mediante un Bando, como el resto de vecinos y vecinas de Artziniega, que iban a empezar esas obras de rejunteo, cuando ni siquiera había de por medio una adjudicación. Se añadía además que recabado el expediente de adjudicación Secretaría observaba que carecía de plano señalando la superficie donde se va a ejecutar, y que no había consignación suficiente para ejecutar lo informado por el técnico, ya que se informaba de que el coste de dicho arreglo se iba a elevar a 7.202€ cuando la partida era de 4.849 €. Eso es el 15 de noviembre. Ahora en diciembre, una vez que se han acabado esos trabajos, que insistimos en principio no había adjudicación formal, en diciembre el técnico municipal emite un informe dando el visto bueno a los trabajos por un importe de 5.827 €. Es decir 1.000 € más del dinero que había consignado para ese arreglo. Vemos aquí en la resolución que nos adjunta Alcaldía, que efectivamente son 4.849, cuando en el informe del técnico aparecen 5.827, es decir 1.000 euros más, entonces vemos que aquí, no sé si fallan cosas, y luego aparte no se incluye el Decreto,



cuando habitualmente todos estos Decretos se incluyen. No sé al final se han pagado los 5.000, o se han pagado los 4.000.

El Alcalde: pues la verdad es que ahora mismo no lo sé. Sé que había una valoración del arquitecto técnico que establecía a tantos euros el metro cuadrado, y una estimación que hicieron conjuntamente de los metros cuadrados que era necesario reparación. Eso existía, existía una valoración del aparejador, de Raul.

Joseba Vivanco Retes: si, si, existía desde octubre.

El Alcalde. ¿Decreto? Pues la verdad es que no sé, si está hecho, o no está hecho, si está incorporado o no, no lo sé.

Joseba Vivanco Retes: no se ha incorporado, no sé ni siquiera si hay documento de que se ha adjudicado esa obra a la empresa que lo hizo, y si al final se han pagado 5.000€, se han pagado 4.000€. Que se nos dé una explicación de realmente lo que se ha pagado, si se ha hecho bien el trámite, porque aquí hay un informe de Secretaría en el que se reconoce que faltan cosas. No entendemos tampoco, porque yo creo que es la primera vez, no es lo habitual que Secretaría haga un informe en el que diga que faltan esta serie de cosas.

El Alcalde: alguna vez sí.

Joseba Vivanco Retes: pero que sea tan explícita de decir que no hay una adjudicación de la obra y resulta que hay un bando en el que dice que va a empezar la obra hoy, pues hombre algo ha fallado ahí. Y luego las cifras bailan bastante.

El Alcalde: te estoy hablando de memoria y casi sería mejor hablarlo con el expediente delante. En el informe de Raul yo creo que se proponían dos precios diferentes y al final se hizo uno.

Joseba Vivanco Retes: entonces que se nos den las aclaraciones.

El Alcalde: eso lo podemos ver. Con el expediente yo creo que es mejor. En todo caso estamos hablando de una obra menor.

Joseba Vivanco Retes: si, pero una obra menor que chirria por todos los sitios, por lo menos en lo que es la documentación.

El Alcalde: bueno, quizá sí, pero había un informe previo de Raúl, una valoración y al final luego la factura lo que recoge son tantos metros cuadrados que se ha hecho de rejunteo, al precio establecido.

Joseba Vivanco Retes: quizá no, sí. Quizá chirría no, chirría.

El Alcalde: puede que te parezca que chirría pero no hay nada extraño.

Joseba Vivanco Retes: Veremos si chirría.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Maria Lorente Burgos pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes, Alazne Lafragua Ureta, Arkaitz San Jose Martínez y Unai Gotxi Kastrexana pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba, Concejal del PP (1).

13. Control de la gestión Municipal.

- El Alcalde: os quiero decir una cosa importante, el tema de la queja que hemos tenido de los vecinos de Retes de Tudela con el agua. Se hicieron los análisis y ya el consorcio de aguas, Kantauriko Urkidetza, ya nos envió ciertas actuaciones que están realizando. Una es la instalación de una cloradora en Retes. Actualmente solo era la cloradora está en Gordeliz. También iban a hacer la limpieza del depósito con carácter anual, y luego la recomendación de la limpieza de la red en baja, que nosotros también la hacemos habitualmente. Sé que Retes y Gordeliz no tienen el mejor sistema de tratamiento de agua porque reciben el agua directamente del pantano. Hay pendiente una obra que es una tubería que vaya del depósito directamente a Gordeliz y que luego ahí bombee. Ya puse a vuestra disposición el informe que había hecho el consorcio de aguas de Kantauriko Urkidetza.

Joseba Elejalde Ribacoba: matizar que el sabor del agua sigue siendo asqueroso. Hoy he estado en Retes y esa agua será potable pero de sabor malísimo.



Joseba Vivanco Retes: aquí lo único hacer constar también que las medidas que se van a aplicar son medidas puntuales por parte de Urkidetza, para paliar de alguna manera esa turbiedad, probablemente.

El Alcalde: no, no para la turbidez sino para la mejora en la cloración.

Joseba Elejalde Ribacoba: el agua salía turbia, el agua tiene un sabor a cloro fuertísimo, huele, y la queja de los vecinos está constatada.

Joseba Vivanco Retes: en cualquier caso no podemos olvidar que es Gobierno Vasco, antes hablábamos del tema de los colectores, y es Gobierno Vasco si no me equivoco en este tema el que tiene la responsabilidad, el compromiso, y yo no sé si en su día presupuestado, la nueva red de saneamiento que tiene que venir desde ...

El Alcalde: esa obra aparece en el texto del proyecto de colectores, aparece.

Joseba Vivanco Retes: aparece ahí pero al final el Gobierno Vasco, el que tenía que haber actuado, porque lleva también retraso esa actuación, yo creo que ahí, si no recuerdo mal, antes decías que no se acordaban de Artziniega, me estaba acordando cuando lo decías que hay una moción presentada en Juntas Generales por EH-Bildu de 2015 en el que habla de una serie de situaciones aquí y una de ellas es exigir al Gobierno Vasco la renovación de la red de abastecimiento del pantano de Angostina. Es una actuación que Gobierno Vasco ya tenía que haber hecho también porque la tenía proyectada, y si venos documentación que aparece, aparecen plazos de que va a estar lista para no sé cuándo, y estamos en 2017 y no esta lista. Y esa obra es la que, en parte, va a solucionar también esos problemas que tienen Retes, Gordeliz y la Venta con el tema del agua. Yo creo que a lo mejor, además de esas medidas que Urkidetza va a adoptar en la zona de Retes, Gordeliz y la Venta para mejorar esa calidad de agua, a lo mejor también nos tenemos que poner como hemos hecho antes los tres partidos y exigir al Gobierno Vasco que de una vez por todas acometa esa red nueva de saneamiento que tiene que venir del pantano hasta el depósito municipal.

El Alcalde: no me cabe duda de que es así.

Joseba Vivanco Retes: si no lo exigimos nosotros, máxime cuando lleva años de demora, pues no creo que venga nadie a acordarse de ello entonces, a lo mejor igual teníamos que dar también ese paso nosotros de exigir también esa obra. Si no recuerdo mal cuando se hizo el "apaño" en la Venta, hace dos años o tres, Gobierno Vasco, la primera intención que le dijo al Ayuntamiento de Artziniega era que no hiciese ese apaño porque ellos ya iban a hacer la nueva red de conducción. Luego cedió no sé por qué y la obra se hizo. No sé qué pasaría y ese apaño al final se hizo, pero ellos venían diciendo "no, no si ya vamos a hacer nosotros esto, para que vais a hacer vosotros eso". Entonces igual es el momento también de exigir que se haga esa renovación de la red de abastecimiento.

• Arkaitz San Jose Martinez: yo un par de cuestiones. Bueno, el tema de la obra de acceso al colegio con sus correspondientes aceras y demás es un tema que ha salido muchas veces en el pleno. Nosotros lo hemos planteado un montón de veces. Evidentemente a estas alturas ya no voy a pedir una reunión informativa, como si he hecho en ocasiones anteriores, pero si recordar que en varias de esas ocasiones hemos incidido en que, bajo nuestro punto de vista, era una obra que no tenía, o que su prioridad no era para el peatón. Es decir, todas las intersecciones, todos los cruces están pesados para dar prioridad a los vehículos. Y puede ser más o menos lógico que sea en la travesía general, pero no tiene ningún sentido que una zona escolar no se incorpore el punto de vista de facilitar la movilidad peatonal. Cualquiera que haya bajado allí caminando, se dará cuenta, que si quiere respetar la señalización y hacer uso de los pasos para peatones tiene que empezar a hacer desplazamientos del todo innecesarios si se hubiesen incorporado otro tipo de soluciones. Es una cosa que entiendo que habrá que corregir en el futuro porque no me parece de recibo que esa sea, salvo que queramos y entendamos que no va a haber el tráfico suficiente y que la gente cruce por donde le dé la gana, si realmente queremos que la gente vaya por donde tiene que ir, seguramente tendremos que adaptar eso a por donde va la gente. Se ha perdido una oportunidad de hacerlo a la vez que se hace la obra.

El Alcalde: en este punto decirte que en concreto en ese paso lo que si hemos intentado reiteradamente con Diputación es acondicionar un segundo paso de cebra justo según pasas el puente, entre el puente y la entrada principal del colegio. Diputación ha mostrado su negativa a



poner ese paso de cebra. Desde un punto de vista lógico parecía que tenía que ir. Ellos han aducido medidas de seguridad que, es cierto que a día de hoy tampoco nos han trasladado por escrito esas medidas, por qué ellos consideran que no es aconsejable poner ahí un paso de cebra, y si lo hemos pedido, y si considerábamos que tenía que ir, por lo menos, un paso de cebra.

Arkaitz San Jose Martinez: yo no hablo solo de pasos de cebra, que eso también lo indicamos, que dijimos que en todo el proyecto solo había dos pasos de cebra teniendo en cuenta que se acercaba a una zona escolar y no nos parecía suficiente. Hablo ya del trazado de las aceras. Claro como el trazado de las aceras es para facilitar la incorporación en las intersecciones de los vehículos, son redondeadas, y por ahí no se plantea que cruce nadie. Por lo tanto acabas desplazando los pasos de cebra mucho más allá de lo que sería el paso lógico y natural, y ya digo que en la carretera general puede ser razonable, pero no lo entiendo en una zona urbana de baja densidad y en una zona escolar.

El Alcalde: lo que pasa es que es una travesía. Es una carretera de Diputación.

Joseba Vivanco Retes: yo sí que, aprovechando este punto, voy a volver a hacer la misma pregunta que hice en octubre. En aquel entonces desde Alcaldía se nos dijo que por lo que le habían trasladado, en octubre o noviembre, tendríamos ya el informe sobre los dichos resaltos de Gordexola. Estamos en enero y todavía no tenemos ni idea, seis siete meses después de que se supone que lo iban a tener listo, que es lo que va a pasar con esos resaltos. Entonces yo no sé si por parte del Gobierno municipal tienen ya nuevas noticias de cuando por fin vamos a conocer ese informe, o seguimos a la espera de que, entendemos nosotros, que se nos siga tomando el pelo.

El Alcalde: pues la Diputación de Álava me ha convocado a una reunión este día 16, este lunes.

Joseba Vivanco Retes: ¿para ese tema?

El Alcalde: no sé si ahí podremos tener algo o no tendremos nada.

Joseba Vivanco Retes: esperemos que haya algo. Lo malo de esto es que cuando las cosas se demoran no son para bien.

El Alcalde: esperemos que Diputación de Bizkaia haya hecho el...

Joseba Elejalde Ribacoba: entre las tres Diputaciones y Eudel ya se habían puesto supuestamente todas en contacto para mantener una reunión y valorar la necesidad o no de quitar uno, dos o todos los resaltos, o tomar una iniciativa para el conjunto del País Vasco en general, porque lo que no puede ser es que aquí cada provincia adoptemos, en función de lo que nos guste o no nos guste, o de lo bien que seamos como Alcalde y lo bien que le caigamos al Diputado de turno, que nos ceda una carretera porque sí. Yo creo que eso es lo que realmente hay que pelear, que en todas las provincias se adopte, por parte de las Diputaciones Forales el mismo sentido y la misma disciplina a la hora de hacer uso de una carretera, o el cese de esa carretera como calle a una población. Yo el último día que estuve con el Diputado de la Diputación Foral de Álava me dijo que la reunión esa estaba ya prevista. Todo se demora.

El Alcalde: ahí te corrijo. Eudel no está participando en concreto para abordar el tema de los badenes en Gordexola. Hay una mesa genérica para el análisis del efecto de los resaltos en el transporte público y en el traslado de las emergencias sanitarias. Sobre las consecuencias que puede tener, y en ese sentido están trabajando en una mesa interinstitucional. Evidentemente el resultado de esa mesa interinstitucional afecta, y mucho, al caso puntual de Gordexola. Pero es algo diferente al hecho del compromiso que hubo por parte de Diputación Foral de Bizkaia de hacer un análisis de los badenes de Gordexola, y ver posibles alternativas de solución que eliminen, o que palién lo que hay ahora.

Joseba Vivanco Retes: yo solo espero que en esa reunión a la que asistirás, desde el Ayuntamiento, y voy a tomar las palabras que le oí al Diputado General de Álava en el museo hace poco en la entrega de los premios de escaparates. Empezó diciendo que en Gasteiz, en la Diputación, saben y son conscientes de que la comarca de Aiala se siente lejana de Gasteiz. Entonces él dijo que está viniendo aquí, le hemos visto ya varias veces, y acercándose no solo a Artziniega sino a la comarca de Aiala, para transmitir esa cercanía y que también en Gasteiz se defiendan los intereses de la comarca de Aiala. Yo espero que, no sé cómo saldrá el informe,



lo temo. Pero si espero que la Diputación de Araba dé el callo en este tema y defienda los intereses de los Alaveses, y deje claro cuál es la postura del Ayuntamiento y la defienda hasta el final. Que no nos presenten un informe cerrado en el que Bizkaia, vamos a esperar a ver lo que dice, pero bueno lo podemos intuir, y aquí luego nos quedemos nosotros en Artziniega como estamos después de haber estado peleando aquí el tema. Yo si espero que desde la Diputación de Bizkaia, en este tema dé el callo, porque por lo menos para los de Artziniega es bastante importante.

El Alcalde: yo solo te puedo decir en este punto que hasta el momento la Diputación Foral de Álava, el departamento de carreteras y transportes, y el Diputado, Josu López Ubierna, están apoyando a Artziniega, y están trabajando por solucionar el problema.

• Arkaitz San Jose Martinez: otra cuestión en cuanto al Presupuesto Municipal, que no es objeto de debate en este pleno, pero que sí que ha habido una iniciativa por parte del Ayuntamiento, del equipo de gobierno, para recoger aportaciones, que si no me equivoco no se ha recogido ninguna, y me pregunto si realmente con ese formato que se ha planteado se pensaba que alguien iba a hacer algún tipo de aportación. Porque si a la gente que estamos, más o menos, teniendo un contacto continuado con el Ayuntamiento, y que podemos conocer las partidas, y podemos conocer cómo funciona el Presupuesto Municipal, nos cuesta desglosar las partidas y saber que está más o menos comprometido, que gastos no se pueden tocar, y que hay realmente de las inversiones, que se puede hacer y demás, a la gente que es ajena a la Administración, aún más. Entonces haciendo una propuesta de "bueno si tienes algún proyecto preséntalo" no sé si realmente había alguna intención, o alguna esperanza de recibir algún tipo de aportación. Porque parece que es más una iniciativa tomada para "así no pueden decir que no lo hacemos", pero creo que era..., o si no sois demasiado inocentes si pensabais que alguien, en ese formato iba a proponer alguna aportación.

El Alcalde: bueno, la propuesta era de lo más general. Si tienes alguna idea transmítela. No se, quizá el formato no es el adecuado. Yo he visto algún proceso participativo en el que se hace un buzoneo, se ponen buzones, se ponen urnas en las que la gente puede hacer las aportaciones, y se recibe más. Yo creo que es de hoy o de ayer que en Muskiz han hecho un proceso participativo y han recibido 100 aportaciones, que son más papeleras en esta zona, hay proyectos grandes, de aceras en no sé dónde, o renovar el parque de tal, y luego hay otras más pequeñas. Pues seguramente será que con el formato no se ha llegado a la gente, pero yo creo que más abierto y más genérico...

Arkaitz San Jose Martinez: ya pero a la vez tan abstracto y tan difícil. Es decir, ni siquiera se ha informado que normalmente las aportaciones tienen que ir al capítulo de inversiones porque es lo que no está comprometido... si se hace durante x años, de forma didáctica y dedicándole esfuerzo, al año 11, quizá con poner un buzón te vale, pero no se...

El Alcalde: de todas maneras, antes hemos tenido una reunión previa un poco sobre el presupuesto, y también haremos una presentación del borrador del presupuesto en el que sí, ya se habla de ingresos, ya se habla de gastos, se habla de capítulo uno, se habla de gasto corriente, se habla de gasto cautivo, de margen de maniobra también, para que la gente lo conozca.

Arkaitz San Jose Martinez: ya pero con el objetivo de aprobarlo como mucho en un mes, por tanto...

El Alcalde: con el objetivo de que la gente lo conozca. Hemos hecho una primera propuesta abierta, y ahora ya que estamos en 2017, dentro del año, pues bueno, dentro de un ritmo.

• Joseba Vivanco Retes: yo tenía por aquí alguna otra cuestión. Antes había comentado el tema de las aceras y se me había pasado comentar una cosa. A mi si me gustaría saber si el Gobierno municipal tiene constancia o fecha de caducidad de si las obras están acabadas, de para cuando van a estar, porque en teoría las obras tenían que haber estado acabadas para agosto, Diputación accedió a una prórroga de dos meses que en teoría acabaría en octubre. Estamos en 2017, enero, llevan ya dos o tres semanas que por ahí no ha aparecido ni Blas, no



sé si desde Diputación se ha trasladado al Ayuntamiento o desde el Ayuntamiento se ha preguntado a Diputación para cuando prevé finalizar las obras, es decir, dejar todo finiquitado.

El Alcalde: a la vista está que todavía no se ha terminado. En estas semanas no han estado trabajando, porque yo creo que es el convenio que la construcción el que determina que el periodo de Navidad es un periodo vacacional. Entonces por eso no ha habido trabajadores.

Joseba Vivanco Retes: venía también un poco al hilo de que nos llamó la atención, y probablemente Joseba también se acuerde, el día en que vino el Diputado General, Ramiro, aquí al museo el mes pasado, en su discurso dijo que viene mucho a Artziniega y que, no sé si dijo que había venido ya a la inauguración de la carretera. Yo creo que los dos lo oímos sentados enfrente y dijimos "pues no nos hemos enterado". Nos llamó la atención, y como la obra vemos que se sigue demorando para darle el finiquitado, no sabemos al final...

Inmaculada Vivanco Retes: yo también estaba, pero creo que dijo que había venido a visitar las obras.

Joseba Vivanco Retes: no, no, hablo de inaugurar.

Inmaculada Vivanco Retes: pues me debí de quedar...

Joseba Elejalde Ribacoba: yo pensaba que era el puente.

Joseba Vivanco Retes: luego lo comentamos Joseba y yo.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues será inaugurar el puente.

El Alcalde: vino sobre todo a ver como terminó la obra del puente después de los problemas y del esfuerzo que se hizo en ese caso. Vino a ver cómo había quedado.

Joseba Vivanco Retes: y que menos que cortar cinta.

Inmaculada Vivanco Retes: eso, que no hay inauguración porque no le han dado cinta.

Joseba Vivanco Retes: o sea que en principio la obra ahí sigue. Me imagino que faltarán los remates, acabar cosas, y luego sí que, por lo menos desde el grupo nuestro, esperamos que Diputación coja un poco de celeridad, y tu hablabas antes de que tampoco os había contestado por escrito a lo del tema del paso de cebra pero si os había trasladado su negativa, a nosotros si nos gustaría que las cosas que hemos presentado de deficiencias y alguna grave que hemos visto, y que hemos presentado al Ayuntamiento, desde el Ayuntamiento se ha remitido a Diputación esos escritos, que se conteste cuanto antes porque estamos en la oposición, pero yo creo que el Gobierno municipal, hay cosas en las que debería también presionar. No sé si lo ha hecho, pero debería presionar. Se puede dar la circunstancia de que esa obra se termine, se finiquite, y una persona con silla de ruedas no pueda bajar por ninguna de las dos aceras para ir al bloque de pisos que está enfrente de la chori. Sería lamentable después de lo que nos hemos gastado y a veces para lo que se ha hecho hasta ahora, que dicen algunos. Es decir, que si una persona en silla de ruedas quiera bajar desde aquí hasta allí y no pueda por ninguna de las dos aceras. Entonces yo creo que como Gobierno municipal que habéis aprobado esta obra, a ciertas cosas habría que darles celeridad para que el día que esté terminada a nadie haya que sacarle los colores. Esperamos que las cosas que desde Bildu hemos presentado se contesten cuanto antes.

El Alcalde: yo creo que Diputación sí que contestará.

Joseba Vivanco Retes: porque vemos que se está contestando a propietarios. Pero de momento, las cosas que hemos presentado de Bildu no nos contestan para nada.

- Joseba Vivanco Retes: había alguna otra cuestión. Hemos presentado en el mes anterior algún escrito al Ayuntamiento. Uno de ellos tenía que ver con el tema del solar de la Puerta de la Villa, ese que si no me equivoco seguirá perteneciendo a la entidad financiera que era propietaria.

El Alcalde: no sé cuándo ha habido gestiones. Tú haces referencia a que hace tiempo hubo gestiones.

Joseba Vivanco Retes: habrá habido gestiones me imagino que más de una vez antaño, yo no lo sé. Un poco venía a cuento de que la semana que viene seguramente registraremos un escrito en el que para que la técnico de medio ambiente de la Cuadrilla venga a la comisión correspondiente a aclararnos y a informarnos donde tienen previsto colocar los diferentes contenedores de basura que se están viendo afectados por las obras de las aceras, tanto



enfrente del colegio, donde los han dejado ahí apalancados, esperemos que de manera provisional, tanto estos que están aquí en la acera de la esta, como los que en principio iban delante de la residencia y ahora están en la parte de la plaza. Desde Bildu lo que proponíamos es que vamos a aprovechar que el Pisuerga pasa por donde pasa, yo creo que sería buena idea retomar alguna conversación con la entidad financiera propietaria de ese solar para ver la posibilidad de una cesión o de lo que sea, y ampliarlo y poder disponer de más plazas de aparcamiento e incluso ubicar allí todos esos contenedores que hasta ahora estaban enfrente de la residencia y que, esperemos y confiamos en que no vuelvan a enfrente de la residencia en las aceras nuevas que se han hecho.

El Alcalde: bueno, puede estar Aintzane en la próxima comisión perfectamente pero eso, te anticipo que los del colegio hemos estado ya con el equipo directivo del colegio para reubicar los contenedores, tanto el de orgánica como el de papel. Una reubicación para que no estén allí. Los de la residencia ya se estuvo hablando también con los propietarios de la residencia y también con la Diputación para que se modifiquen, y los contenedores evidentemente ahí que no estén, sino que se metan dentro de la propia residencia. Y en cuanto a estos, no es que se retome es que en la anterior legislatura ya se intentó hablar con la Vital, y yo cuando he estado hablando con el Director de la sucursal, y cuando ha venido el representante de zona de la Vital también he transmitido que tenemos este terreno que a ellos no les supone nada y para nosotros sería muy interesante poder disponer de él como parking, y es algo que evidentemente no es que lo retomemos, es que no lo tenemos olvidado, que a mí me gustaría que fuese más rápido de lo que efectivamente es, de poder llegar a la Vital con más celeridad y de poder resolverlo cuanto antes. Pero no lo tenemos olvidado.

Joseba Vivanco Retes: yo espero que, no es que no lo tengamos olvidado, sino que yo no sé si la legislatura pasada se mantuvieron conversaciones. Desde luego, desde la anterior Alcaldía yo creo que a la oposición no se trasladó de manera informativa el que se estuviera hablando. Que se haya hablado en otro tiempo, seguramente sí. La legislatura pasada lo desconozco, por lo menos no se nos informó. Yo creo que teniendo eso ahí y los problemas que nos acucian, y sobre todo eliminar en lo posible esos contenedores a la entrada del casco, pues lo ideal sería reubicarlos en algún otro lado, más al fondo probablemente, aprovechando ese espacio. No que se congele, pero sí que se tenga ahí y que se reactive. Yo insisto, en la legislatura pasada, fueron cuatro años, yo no sé si el anterior equipo de gobierno hizo alguna gestión o no. Lo desconozco porque no se nos transmitió nada. Entonces yo creo que dado que se nos plantea ahora esta situación, sería una buena oportunidad para seguir dando la matraca que seguro que nunca está de más. Y por cierto, de paso, igual hasta preguntarles a ver si tienen alguna idea con la oficina de aquí, ya que están cerrando varias por ahí en municipios. Si esta de aquí corre peligro o no. Por lo menos que nos informen de antemano. No estaría de más.

• Joseba Elejalde Ribacoba: me permites que haga una intervención. Es que me tengo que marchar. Yo simplemente preguntarle al Alcalde el día 9 de agosto de 2016 el Partido Popular metió un escrito sobre la parcela 362 del Polígono 2, la cual se ve afectada por todas las aguas de la carretera que sube hasta Mendieta. Con fecha 26 de septiembre de 2016 hay un informe técnico que dice así "tal y como se indica en el escrito presente el camino carece de cuneta en la mano izquierda, dirección a Mendieta, observándose asimismo que en la zona de la curva las aguas procedente del camino, y debido a la inclinación de este, vierten sobre este margen izquierda, la cual carece de canalización, desbordando sobre la parcela 2-362. Referente a los daños mencionados en el talud de la parcela, desde el exterior de la misma no han podido observarse desperfectos por efectos del vertido de agua de lluvia sobre la parcela. Indicar asimismo que los taludes realizados por la propiedad han sido ejecutados con una inclinación excesiva, por lo que probablemente los mismos sufrirán daños por los efectos climatológicos, aun sin tener en cuenta la caída de las aguas mencionadas. Referente a la cuneta de la margen derecha se ha podido observar que la misma necesita labores de limpieza y mantenimiento. Conclusiones: visto lo anterior, para solucionar el vertido de las aguas pluviales del camino sobre la parcela 362 del polígono 2 será necesario conectar, en la zona de la curva del camino, la cuneta de la margen izquierda con la de la margen derecha, mediante una tubería de diámetro



suficiente, desviando así las aguas y evitando que viertan sobre esta parcela. Asimismo se deberá proceder a la limpieza de las cunetas para que estas cumplan su función con mayor efectividad". Bueno yo he pasado por allí hoy, me he ido hasta Mendieta, y las cunetas siguen estando igual de sucias que estaban el 9 de agosto. Evidentemente la canalización sigue estando sin estar conectada y simplemente era preguntar cuándo se va a efectuar esa obra para que el vecino de esta parcela no sufra ningún daño, o nos pueda reclamar daños pensando que la responsabilidad es del Ayuntamiento.

El Alcalde: pues no te puedo dar un plazo.

Joseba Elejalde Ribacoba: pues tiempo creo que suficiente. Desde el 9 de agosto, estamos hablando de un problema de aguas, estamos en enero, hemos tenido la suerte de que hemos tenido un otoño plácido, pero el invierno parece ser que va a ser duro, y al final si vamos a tener un problema con un vecino al cual le podríamos haber solucionado este tema en estos meses desde septiembre que está hecho el informe hasta ahora, creo que hay hasta, si no me equivoco un presupuesto de lo que es el empalme o canalización de la margen izquierda con la margen derecha, yo creo que se podía haber solucionado ya este problema y evitado con el propietario posibles o futuras demandas.

Joseba Elejalde Ribacoba deja el pleno a las 21:10 horas.

• Joseba Vivanco Retes: yo tenía un par de cuestiones. Una era una pregunta que si no me equivoco también traslade en el pleno de octubre, y era por el tema de, en principio durante 2016 teníamos la previsión, teníamos la esperanza, sobre todo de cara al verano, de que se actuara sobre el tema de los senderos. La propuesta que en octubre de 2015 había trasladado Ganzorrotz al Ayuntamiento para dotarse de una serie de senderos y se señalizaran y demás, se nos ha comido todo 2016, en Octubre, si no me equivoco, cuando pregunté desde Alcaldía se dijo que se estaba a la espera no sé si eran unas subvenciones de Osakidetza para paseos cardiosaludables, pero se ha acabado el año, yo desde luego no sé, igual ha llegado la concesión de las subvenciones, no lo sé, pero yo por lo menos no lo he visto o se me ha podido pasar. Es para saber cuándo vamos a actuar ya y acometer ese tema de los senderos.

El Alcalde: no, llegó la no concesión de la subvención.

Joseba Vivanco Retes: ¿la no concesión?

El Alcalde: lo ajustamos y con la partida propia que teníamos lo que vamos a hacer, están encargados ya, la señalización del camino que va por la Lastra, que va a Sojoguti, la señalización de ese camino.

Joseba Vivanco Retes: o sea se hará sobre uno de los dos que estaban previstos.

El Alcalde: si, era uno o dos, no recuerdo. No recuerdo si nos daba solamente para ese o también nos daba para el camino de Otsati.

Joseba Vivanco Retes: al final, cuando un poco preveíamos que se podrían acometer durante este 2016, nos hemos encontrado con que ni hemos tenido la señalización, ni el itinerario de los senderos que teníamos previsto como un reclamo también para Artziniega, nos hemos juntado también con el tema del hotel de la Torre cerrado, con el bar de la Encina que hemos tenido cerrado, sin el tema de los caminos, y al final nos hemos pasado todo el año, que tampoco se ha juntado, creo que se juntó a principios de año, no recuerdo cuando fue el mes, el foro que se constituyó del tema de turismo, y nos hemos pasado también todo 2016 con cosas que eran importantes para el turismo como el cierre del hotel de la Torre, y tampoco ese foro se ha reunido. Al final nos hemos comido 2016 sin haber tomado prácticamente ni una medida con el tema del turismo en Artziniega, y yo creo que es una cosa importante. Desde Bildu hemos incidido mucho y al final se nos ha pasado un año.

El Alcalde: hombre, es verdad que se ha reunido una vez el foro, pero una cosa, y hoy hemos tenido el punto, que es el del rescate de la concesión de Aramendía. Yo creo que ese es el punto cardinal, en el que esperamos que cuando saquemos el pliego de licitación haya gente que se presente, y se pueda volver a poner en marcha. Esperemos. Y en eso estamos trabajando. Ya sabéis que tenemos un borrador de pliego, ahí estamos dándole vueltas. Primero



se rescató, se rescindió, o renunció la anterior concesionaria. Era la primera situación que teníamos que corregir. Luego ya ha habido gente que ha mostrado cierto interés en coger el hotel. Un poco también consultar con posible gente interesada, o gente con conocimiento en la material también, en materia de hostelería, que nosotros tampoco la tenemos, sobre cómo hacerlo, sobre cómo enfocarlo. Y bueno, en ese sentido yo espero que en breve podamos sacar el pliego. Yo creo que eso va a ser muy importante para el municipio. Y es verdad que quizá este trabajo que hemos hecho hasta ahora no es un trabajo lucido, porque es un trabajo de renuncia, el trabajo de revisión, el trabajo de rescate de concesión, de ejecución de aval, de reclamación de pagos pendientes, de pago, de negociar, del rescate, de elaboración de pliegos y de poder salir. Pero bueno, ahí estamos.

Joseba Vivanco Retes: si, pero al final, insisto, nos hemos comido 2016 sin tomar ni una medida prácticamente en el tema de política de turismo en Artziniega. Se nos ha pasado 2016 y no hemos puesto ni siquiera pilares. Y yo si quería dejar un dato, sobre todo para que veamos también la realidad. Estamos oyendo desde hace días que este 2016 ha sido, no sé si el año record o el segundo año record de visitas turísticas, por lo menos a Euskadi, los datos que había. Verano record. Nosotros nos hemos preocupado de pedir al Museo Etnográfico los datos de visitas de los últimos cuatro años, porque en principio es el dato que más nos puede aproximar a ver cómo andamos nosotros. Son datos fijos, constatables. Bueno, pues si vemos sólo las visitas al Museo, actividades al margen, exposiciones al margen, visitas al museo, en 2016, entre junio y septiembre que son los meses clave, 2.261 visitas. Es la cifra más baja de los últimos cuatro años. 2013 fueron 3.100, 2014 fueron 2.600, 2015 fueron 2.800, 2016 2.00. Es decir, es un dato frío, sin más, pero ahí está. Yo creo que nos debería hacer reflexionar como Ayuntamiento. Lo que estamos haciendo, lo que estamos dejando de hacer, en el tema de política turística de Artziniega, en el tema de planificación turística en Artziniega. Lo que estamos dejando de hacer, y que nos pusiéramos las pilas en este tema, pero de una manera planificada, no a salto de mata.

El Alcalde: bueno, veremos los datos a diciembre, a ver cuáles son.

Joseba Vivanco Retes: no, hablamos del verano. El verano record en Euskadi de turismo y en Artziniega, seguramente, la cifra nos dice que hemos bajado con respecto a otros años. Por las razones que sean, pero hemos bajado. Seguramente no es porque el Ayuntamiento esté haciendo los deberes.

El Alcalde: veremos en diciembre cuáles son los datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.